

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6397 EDICION DE 18 PAGINAS	VIERNES, JUNIO 16 DE 1961.	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros de 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Ley N° 3595 del 7/6/61.— Autorízase al Poder Ejecutivo a construir un edificio con destino a hospital del pueblo de Embarcación. 1862
1862 al 1863

DECRETOS:

M. de A. S. N° 18082 del 7/6/61.— Concédese un subsidio a favor de la Sra. Mónica A. Rojas de Vallejós	1863
" " Gob. " 18083 " " — Concédese un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural American Oeste, de esta ciudad	1863
" " " " 18084 " " — Concédese un subsidio a favor del Centro Vecinal Villa San Antonio de esta ciudad.	1863
" " " " 18085 " " — Designase Personal en Jefatura de Policía.	1863
" " " " 18086 " " — Apruébase el contrato de Locación entre la Sra. Emilia G. González de Solana y el Sr. Jefe de Policía.	1863 al 1864
" " " " 18087 " " — Trasládase a la Srta. Isolina A. Ramírez, maestra de la Escuela de Manualidades, filial San Antonio de los Cobres a la filial de Metán.	1864
" " " " 18088 " " — Declárase feriado en la localidad de El Tala el día 13 de junio, con motivo de celebrarse las fiestas patronales	1864
" " " " 18089 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Edmundo Macedo, al cargo de Director Provincial de Turismo y Cultura	1864
" " " " 18090 " " — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a liquidar el salario a partir del 1° de junio a favor de la Sra. Florinda C. de Cayo.	1864
" " " " 18091 " " — Designase por un período constitucional de dos años Juez de Paz Propietario de la localidad de San Antonio de los Cobres al Sr. Antonio Martina Fernández.	1864
" " " " 18092 " " — Designase al Sr. Juan Astrinaki, en Jefatura de Policía.	1864
" " " " 18093 " " — Concédese un subsidio a favor de los alumnos de 1° Año del Curso Técnico Químico Industrial de la Escuela Nacional de Capacitación Obrera N° 77 — Salta.	1864
" " " " 18094 " " — Declárase vacante el cargo de Auxiliar 6° de Jefatura de Policía por fallecimiento de su titular don Rosario Angel Moreyra.	1864 al 1865
" " " " 18095 " " — Dáse de baja a diverso Personal de Jefatura de Policía.	1865
" " " " 18096 " " — Designase a la Srta. Ella Verónica Medina, en Jefatura de Policía.	1865
" " Econ. " 18097 " " — Acéptase la renuncia presentada por diverso Personal de la Lotería de Salta.	1865
" " " " 18098 " " — Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto a favor de la Dirección Gral. de Rentas.	1865
" " " " 18099 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía.	1865
" " " " 18100 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía. ...	1865 al 1866
" " " " 18101 " " — Todo fraccionamiento rural deberá ser realizado previa determinación de las unidades económicas por un ingeniero agrónomo.	1866
" " " " 18102 " " — Dáse por aprobada la revaluación efectuada por el Banco Provincial de Salta con fecha 31/12/60.	1866
" " A. S. " 18103 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Héctor F. Barboza de la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores	1866
" " " " 18104 " " — Déjase debidamente establecido que las confirmaciones dispuestas por decreto N° 17448/61, deberán imputarse a la Dirección de Zoonosis.	1866
" " " " 18105 " " — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales a llamar a licitación pública para la adquisición de Verduras y otras hierbas.	1866
" " " " 18106 " " — Déjase sin efecto el decreto N° 17841/61, mediante el cual se adscriben a los Dres. Pedro Catáneo y Jorge González Díez de la Policía al Ministerio de Asuntos Sociales	1866 al 1867
" " Gob. " 18107 " " — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para adquirir 100 ejemplares del libro titulado "En tierras de Magú Pelá".	1867
" " Econ. " 18108 " " — Apruébase el convenio que deberá suscribir Administración General de Aguas de Salta con la firma La Loma S.A.	1867 al 1868
" " " " 18109 " " — Apruébase la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando al Sr. Primitivo López, el beneficio de una jubilación ordinaria.	1868
" " " " 18110 " " — Apruébase la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, reajustando el haber jubilatorio del Sr. Patricio Burgos.	1868
" " " " 18111 " " — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Mario O. Roncaglia del Dpto. de Lucha Antituberculosa	1868

	PAGINAS
" " " " 18112 " " — Déjase establecido que el importe de \$ 8.000.— m/n. autorizado a liquidar mediante decreto N° 17.026/61 a favor de la Señora Cleofé C. de Burgos, deberá atenderse con la imputación al Anexo E.....	1868
M. de Econ. N° 18113 del 8/6/61.— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno de Salta y el Escultor Sr. Hector Rocha.	1868 al 1869
" " Gob. " 18114 " " — Confírmase en mérito de acuerdo prestado por la Hl. Cámara de Senadores a diversos magistrados del Poder Judicial.	1869
" " " " 18115 " " — Dispónase la adjudicación de Becas de Honor a diversos estudiantes, por un monto de \$ 1.000.— m/n. mensuales.	1869
" " Econ. " 18116 " " — Por Contaduría Gral. procédase a transferir de Rentas Grales. a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 6.000.000.— m/n.	1869
" " " " 18117 " " — Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura, para la construcción Escuela Primaria en El Carfil.	1870
" " " " 18118 " " — Apruébase el Legajo Técnico, confeccionado por Dirección de Arquitectura, para la construcción Escuela Primaria en Barrio Gral. Güemes-Capital.	1870
" " " " 18119 " " — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministro de Economía y los Sres. José A. Ocaña y Pedro Marcelo Pastore.....	1870
" " Gob. " 18121 " " — Designase al Sr. José Chacón en la Cárcel Penitenciaria.	1870 al 1871
" " A. S. " 18122 " " — Autorízase a la Dirección de la Vivienda a recibir las solicitudes de préstamos a diversas personas.	1871

EDICTOS DE MINAS:

N° 8046 — Solicitado por José Lafuente Expte. N° 3741-L.	1871
N° 8490 — Solicitado por Benito Casimiro Guareschi —Expte. N° 3606—G.	1871
N° 8489 — Solicitado por Benito Casimiro Guareschi —Expte. N° 3177—G.	1871

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8579 — Ministerio Asuntos Sociales, Licjt. Pú. N° 30.	1871
N° 8577 — Ministerio As. Sociales, Licit. Pú. N°s. 28 y 29.....	1871
N° 8560 — Ferrocarril Gra. Belgrano —Licjt. Pú. 25/61.....	1871
N° 8553 — Ferrocarril General Belgrano, Licit. Pú. N° 23/61.	1871 al 1872
N° 8538 — Dirección de la Vivienda —Licit. Pú. N° 5.....	1872
N° 8520 — Direc. Gral. de Fabric. Militares, Licitación Pú. N° 82/61.	1872
N° 8494 — Municipalidad de San Ramón de La Nueva Orán —Construcción Córdón—Cuneta.	1872
N° 8414 — A.G.A.S. Licit. pú. Para la contratación de la Obra N° 995.	1872

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 8582 — Municipalidad de La Poma, Lic. Privada N° 1/61.	1872
N° 8523 — A. G. A. S. Licitación Privada —Ejecución Obra N° 654.	1872
N° 8532 — A. G. A. S. — Licitación Privada — Ejecución Obra N° 661.....	1872

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA:

N° 8487 — Agua y Energía Eléctrica —Lic. Públicas N°s. 18, 19 y 20/61.	1872
---	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 8566 — Solicitado por Bechir Jorge Haddad.....	1873
N° 8541 — Solicitado por Julio Antonio Castellano y Otros	1873
N° 8504 — Solicitado por Antonio Gómez.	1873

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 8573 — De don Domingo Pescaretti.....	1873
N° 8565 — De don Carlos Anselmino.....	1873
N° 8564 — De doña Filomena Adet de Adet ó de Suárez Adet.....	1873
N° 8562 — De doña Teresa Marzari de Zigarán.	1873
N° 8560 — De don Manuel Atanacio Perez.....	1873
N° 8547 — De don Erasmo Flores.	1873
N° 8544 — De don Ricardo Adolfo Figueroa Linares.	1873
N° 8535 — De don Loreto Guanca.	1873
N° 8528 — De don Gregorio Calonge.	1873
N° 8511 — De don Ceferino Choque.	1873
N° 8509 — De don José Santos Cejas y de doña Ricarda Rivero de Cejas.	1873
N° 8495 — De don Víctor Hugo Romero.	1873
N° 8479 — De don Liborio Gonza.....	1873
N° 8450 — De don Raúl Armando Becerra.	1873
N° 8447 — De don Leonardo Di Francesco.	1873
N° 8422 — De don Diego Avalos.....	1873
N° 8421 — De don Humberto Dionisio Bassani.	1873
N° 8415 — De doña Bonifacia Celia Rodríguez.	1873
N° 8409 — De don Aniceto Heredia.	1873
N° 8376 — De doña Albina Guantay ó Maffa Albina Guantay de Díaz.	1873
N° 8373 — De don Jorge Vidoni.	1873
N° 8328 — De don Liborio Taritolay.	1873
N° 8327 — De don Facundo López Figueroa.....	1873
N° 8304 — De don Enrique García.	1873
N° 8289 — De don Benito Antonio Ferraro o Ferrari.	1873
N° 8286 — De don Valerio Ricaldas.....	1874
N° 8280 — De don Fortunato Ríos.	1874
N° 8253 — De don Tiburcio Pacífico Medina.	1874
N° 8220 — De don Mariano Caro.	1874

TESTAMENTARIO:

Nº 8570 — De doña Adelaida Abrego	1874
Nº 8290 — De doña Asunción Gutiérrez.	1874

REMATES JUDICIALES:

Nº 8583 — Por: Arturo Salvatierra, Juicio: Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Herrera Ernesto.	1874
Nº 8568 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Nuemann Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	1874
Nº 8567 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Tobio Luis vs. Cortez Adolfo.	1874
Nº 8554 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Rodríguez Ignacio Miguel vs. Chalup Magdalena de.	1874
Nº 8507 — Por José A. Cornejo — Juicio: Valentín Cabezas Naval vs. Víctor Castellani.	1874
Nº 8489 — Por Juan A. Martearena — Juicio: Reynoso Abel vs. Palavecino Rolando.	1875
Nº 8417 — Por José A. Cornejo — Juicio: Gilberto Zilli vs. Gerardo Cayetano Sartini.	1875
Nº 8395 — Por José A. Cornejo — Juicio: Dirección Provincial del Trabajo vs. Chirino Abate.	1875
Nº 8263 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Camín León.	1875

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8518 — Carrizo de Aguirre Gregoria s/ Adopción de la menor Dora Elena Solaligue.	1875
Nº 8510 — Socorro Burgos de Méndez vs. Alida Hebe Muñoz de Vidal.	1875
Nº 8501 — Caprini Marta Josefina Bavio de vs. Jure Jorge Lorand.	1875

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8587 — Solicitado por Manuel Córdova	1875
---	------

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 8574 — Rafael Antonio Zorrilla vendé a Fernando Muñoz	1875
--	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8571 — De la firma Pedro Peretti é Hijos S.R.L.	1875
---	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 8556 — María E. Villagra de Wiegérs vende a favor de Francisco Romero.	1875
--	------

TRANSFERENCIA DE COMERCIO:

Nº 8550 — Antonio Arias vende a Luis Penalba	1875
--	------

GESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8540 — De la firma Molinos San Cayetano S.R.L.	1875
Nº 8548 — Felipe Santiago Sánchez vende sus cuotas social que poseía en Sotsan S.R.L. a sus actuales propietarios, Manuel Ángel Soto y Mario Gerardo Rádich.	1875

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8581 — Industrias El Carril S.A., Para el día 8 de Julio de 1961.	1876
Nº 8580 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda., Para el día 30 del corriente.	1876
Nº 8578 — Consejo de Padres y Cooperadora Escuela Gobernador Manuel Solá, Cerrillos, para el día 24 del corriente. .	1876
Nº 8576 — Ingenio San Isidro S.A., Campo Santo, para el día 27 de julio de 1961.	1876

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

L E Y Nº: 3595

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a construir un edificio con destino a hospital del pueblo de Embarcación.—

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, hasta la suma de \$ 12.000.000,— se incluirá en los planes de obras públicas de los ejercicios de 1960 a 1962.—

Artículo 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la

Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.—

Ing. JOSE D. GUZMAN
Presidente

ROBERTO DIAZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario 2º

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, 7 de Junio de 1961.—

Téngase por Ley de la

Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 18082—A.
SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente Nº 35. 764/61.—

Visto la nota cursada por la señora Monica Acira Rojas de Vallejos, mediante la cual solicita se le acuerde el subsidio que otorga la

Ley n° 1418[51 para gastos de sepelio y luto de empleados de la Administración Provincial, con motivo del fallecimiento de su hija Angela Martina —ex—empleada de este Ministerio; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°. — Concédese un subsidio de \$ 3.000.— (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la señora MONICA ALCIRA ROJAS DE VALLEJOS, para que con dicho importe pueda sufragar gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su hija Angela Martina Vallejos.—

Art. 2°. — Contaduría General de la Provincia, con la debida intervención de Tesorería General, liquidará la suma de \$ 3.000. (Tres Mil Pesos Moneda Nacional) a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a su beneficiaria señora Mónica Alcira Rojas de Vallejos, por el concepto anteriormente citado.—

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso IV — OTROS GASTOS — Principal a)1 — Parcial 16, Orden de Disposición de Fondos N° 313, del Presupuesto vigente.—

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18083—G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 1209[61.

En las presentes actuaciones el Club Deportivo y Cultural "American Oeste" de esta ciudad solicita un subsidio para afrontar parte de los gastos que ocasionará el festejo por la colocación de la piedra fundamental de la construcción de su campo de deporte, como asimismo el aniversario de la creación del citado Club;

Por ello, siendo proposito del Gobierno colaborar con el requerimiento mencionado, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°. — Concédese un subsidio en la suma de \$ 10.000 % (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) al Club Deportivo y Cultural "American Oeste" de esta ciudad, para que con dicha suma haga efectivo los propositos expresados precedentemente.—

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 10.000 % (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez lo liquide a los señores TAMER ASHUR y VICTOR G. ECHAZU, Presidente y Secretario del club peticionante, respectivamente, y con cargo de oportuna rendición de cuenta.—

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto deberá imputarse al Anexo D — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal c)1 Parcial 5 — Orden Disposición de Fondos N° 92 del Presupuesto vigente año 1960[61.—

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18084—G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6091[61.

El Centro Vecinal "San Antonio" de esta ciudad solicita un subsidio en la suma de \$ 5.000—% para adquirir libros con destino a la biblioteca de la misma en formación y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°. — Concédese un subsidio en la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000—%) a favor del Centro Vecinal Villa "San Antonio" de esta ciudad por el concepto antes indicado.—

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000—%) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la orden del señor RAMON S. CANSINO, Presidente del Centro Vecinal Villa "San Antonio" de esta ciudad.—

Art. 3°. — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso I — Item 2 — OTROS GASTOS — Principal c)1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 92 — del Presupuesto Ejercicio 1960[1961.—

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18085—G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6274[61.

VISTO las notas n°s 586, 587, 588 y 589 de fecha 19 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°. — Designase en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de su servicio, al personal que a continuación se detalla:

- Al señor MIGUEL HECTOR LENS, (M.I. N° 7.236.029—D.M. N° 63—Clase 1935 en el cargo de Ayudante Mayor (P.124) del Personal de Suministro, en reemplazo de don Elio Mateo Herrera.—
- Al señor RAMON ALBERTO ZARATE, (M.I. N° 5.477.434—Clase 1939—D.M.24) en el cargo de Ayudante Mayor—Agente (2191), en reemplazo de don Angel Firpo Daffara.—
- Al señor RAMON E. ZAMORA, (M.I. N° 7.229.063—Clase 1932 D.M. 63) en el cargo de Ayudante Mayor—Agente (1818), en reemplazo de don Fermín Quiroga.—
- Al señor TEOBALDO GONZÁLEZ, (M. I. N° 7.239.311—Clase 1932—D.M. N° 63) en el cargo de Chapista de 2da. (P.226) del Personal de Taller Mecánico y Garage, en reemplazo de don Vicente Molina.—

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18086 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 5790[61.

—Por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del contrato de locación suscripto entre la Sra. Emilia Gumercinda González de Solana y el señor Jefe de Policía de la Provincia, por la propiedad sita en la avenida 9 de Julio N° 510 de la ciudad de Metán y atento a lo informado por Contaduría General de la

Provincia a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre la señora Emilia Gumercinda González de Solana propietaria del inmueble sito en la avenida 9 de Julio N° 510 de la ciudad de Metán y el señor Jefe de Policía de la Provincia, doctor Juan Carlos Ferraris, cuyo texto dice:

—“Contrato de Locación.— En la ciudad de Salta, al primer día del mes de diciembre del año Mil Novecientos Sesenta, entre la propietaria doña Emilia Gumercinda González de Solana por una parte, como locador que en su sucesivo se denominará propietario, y el señor Jefe de Policía de la Provincia, como representante de la Policía por la otra parte, ad-referendum al correspondiente, del Poder Ejecutivo, como locatario, se conviene el siguiente contrato de locación: —1°) El propietario da en alquiler a la locataria por el término de dos años, a partir del primero de diciembre de 1960, la casa de su propiedad, ubicada en Avenida 9 de Julio N° 510 de la ciudad de Metán, dejándose constancia que el propietario ya hizo entrega a la locataria y ésta ha recibido en perfectas condiciones de conservación dicho inmueble, obligándose la locataria a restituir el mismo al finalizar este contrato, en las mismas condiciones de conservación que lo recibe.— 2°) El precio del alquiler se establece en la suma de Un Mil Trescientos Ochenta Pesos mensuales, que la locataria se obliga a pagar en dinero efectivo, del primero al diez de cada mes vencido, en el domicilio del propietario en la Ciudad de Metán, debiendo abonar este alquiler por el mes de Diciembre de 1960 inclusive, hasta el término del presente contrato.— 3°) La locataria se acoge al beneficio establecido en la cláusula N° 3 del contrato firmado por las mismas partes el día 1° de enero de 1959, en la cual se acordó de abonar, a los fines de continuar con la locación del inmueble motivo de la presente, quince por ciento de aumento sobre el importe del alquiler estipulado de un mil doscientos pesos m/n. mensuales; quedando por lo tanto establecido que el alquiler mensual a partir del primero de diciembre de 1960, lo será de la suma de un mil trescientos ochenta pesos mensuales, como ya se establece en la cláusula 2a. del presente; queda expresa y absolutamente prohibido a la locataria la transferencia o locación parcial o total de esta locación, y al transcurrido el término fijado en este contrato para su locación, no fuera prorrogado de común acuerdo, la falta de entrega del inmueble le dará automáticamente y sin necesidad de ninguna otra interposición Judicial o extra Judicial, a un aumento del quince por ciento sobre el importe del alquiler establecido en este contrato, en cada período del término pactado, según la cláusula 1a.— 4°) La falta de pago de tres mensualidades sucesivas del alquiler, dará derecho al propietario de dar por finalizado este contrato y demandar el desahucio del inmueble con costas y accesorias a cargo de la locataria.— 5°) Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este contrato constituyendo al efecto el domicilio del propietario en la calle 25 de Mayo N° 581 de la ciudad de Metán, y la locataria en el despacho de la Jefatura de Policía de la Provincia.— Para constancia y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra.—

Fdo.: Dr. Juan Carlos Ferraris — Jefe de Policía.— Fdo. E. González de Solana.—

Art. 2°. — El mencionado gasto se imputará al Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 2, Orden de Disposición de Fondos N° 91 del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18087 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6482/61.

—VISTO la nota N° 651 de fecha 31 de mayo del año en curso elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Trasládase a la Ayudante Mayor —maestra de Bordados de la Escuela de Manualidades filial San Antonio de los Cobres, señorita Isolina Ana Ramírez, a la filial Metán, en el mismo cargo y categoría, a partir del día que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2°.— Designase Ayudante Mayor maestra de Bordados de la Escuela de Manualidades, filial San Antonio de los Cobres, a la señorita Julia Angela Carabajal —L. C. N° 3.788.122, en reemplazo de la señorita Isolina Ana Ramírez quien, fuera trasladada a la filial Metán, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y hasta el cierre del actual período lectivo.

Art. 3°.— La designación dispuesta precedentemente será atendida con fondos de la Partida Global del Presupuesto vigente de la Escuela de Manualidades.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 18088 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6492/61.

—Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Tala, departamento La Candelaria, solicita se declare feriado el día 13 de junio del año en curso, con motivo de las fiestas patronales "San Antonio de Padua" a celebrarse en la citada localidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Declárase feriado en la localidad El Tala, departamento La Candelaria, el día 13 de junio del año en curso, con motivo de celebrarse las fiestas patronales.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18089 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6503/61.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase a partir del día 5 de junio del año en curso la renuncia presentada por el señor Jorge Edmundo Macedo, al cargo de Director Provincial de Turismo y Cultura, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18090 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 5903/61.

—VISTO la presentación formulada a fojas

1— del presente expediente por la señora Florinda Cruz de Cayo, en la que solicita se le haga efectiva a ella el subsidio familiar (Art. 14° de la ley N° 3587/61), en razón de encontrarse separada de su esposo don Juan de Dios Cayo, quien se desempeña como ayudante 8° (Personal de Servicio) de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9— en su condición de Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a liquidar el salario familiar a partir del día 1° de junio del año en curso a favor de la señora Florinda Cruz de Cayo, como esposa del ayudante 8° (Personal de Servicio) de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" don Juan de Dios Cayo, y el correspondiente a su hija Santos Florinda Cayo, por los motivos antes indicados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18091 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6036/61.

—La Municipalidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes) eleva ternas para cubrir los cargos vacantes de los Juzgados de Paz en la misma y atento lo prescripto por el artículo 165° de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase por un período constitucional de dos años Juez de Paz Propietario de la localidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes) al señor Antonio Martina Fernández, clase 1890 —M. I. N° 2.289.149 D. M. N° 35, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2°.— Designase por un período constitucional de dos años Juez ed Paz Suplente de la localidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes) al señor Gonzalo Nicanor Guzmán clase 1933 —M. I. N° 3.996.035 — D. M. N° 64, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18092 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6480/61.

—VISTO la nota N° 614 de fecha 22 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase al señor Juan Astrinaki, en el cargo de Auxiliar Principal Sub-Comisario (P. 458) de Policía, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en carácter de réingreso, a partir de la fecha que tome servicio y en reemplazo de don Matías de Jesús Galván.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18093 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 1152/61.

—Los alumnos de primer año del curso Técnico Químico Industrial de la Escuela Nacional de Capacitación Obrera N° 77— de esta ciudad, solicitan un subsidio en la suma de \$ 5.000.— m/n. para el montaje de un laboratorio de química para las clases prácticas y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese un subsidio en la suma de Cincó Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.) a favor de los alumnos de 1° Año del Curso Técnico Químico Industrial de la Escuela Nacional de Capacitación Obrera N° 77— de esta ciudad por el concepto antes indicado.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Cincó Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta de los alumnos Oscar Luis Ortín y Oscar Plácido Gigena, Presidente y Secretario respectivamente en representación de los alumnos del citado establecimiento educacional.

Art. 3°.— El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso I, Item 2, Otros Gastos Principal c)1, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 92 del Presupuesto Ejercicio 1960/1961

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18094 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6479/61.

—VISTO la nota N° 620 de fecha 30 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Declárase vacante el cargo de Auxiliar 6°— Oficial Sub Inspector de Policía (F. 681), por fallecimiento de su titular, don Rosalío Angel Moreyra, a partir del día 24 de mayo del presente año.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18095 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente N° 6499/61.

—VISTO las notas N°s. 622, 623 y 628 de fechas 31 de mayo ppdo., elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dáse de baja al personal de la Policía que a continuación se detalla:

a) Al Auxiliar 6° —Chófer (F. 1939/P. 261) don Ricardo Choque, a partir del día 1° del mes en curso y por infracción cometida al Art. 1162 Inciso 6° del Reglamento General de Policía.

b) Al Auxiliar 6° —Cabo (F. 1805/P. 1075) don Juan Bautista Baltazar a partir del día 1° de junio del presente año, por in-

fracción incurrida al Art. 1162, Inc. 3º del Reglamento General de Policía.

c) Al Ayudante Mayor — Agente (P. 2170/P. 1817) don José Alejandro Quiroga, de la Sub-Comisaría de Vespucio, y a partir del día 10 del mes ppdo., por razón de encontrarse procesado por el delito de "hurto" y a disposición de la justicia penal.

d) Al Ayudante Mayor — Agente (P. 779/P. 1243) don Francisco Guerra, de la Sub-Comisaría de Vespucio, a partir del día 10 del mes ppdo., y en razón de encontrarse procesado por el delito de "hurto" y a disposición de la justicia penal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18096 — G.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente Nº 6487/61.

—VISTO las notas Nºs 619 y 621 de fechas 29 y 30 de mayo del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase a la señorita Elia Verónica Medina, (M. I. Nº 9.486.314 — Clase 1924) en el grado de Ayudante Mayor Agente de Policía (P. 2154), en reemplazo de don Eduardo David Espinosa, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Designase al señor Raúl Alberto Arroyo, (M. I. Nº 7.064.024 — D. M. Nº 57 Clase 1937) en el cargo de Ayudante Mayor Agente de Policía (1626), en reemplazo de don Pedro Plutarco López, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18097 — E.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente Nº 1459/61.

—VISTO lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social mediante nota Nº 4017 de fecha 30 de mayo último;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Aceptase la renuncia de los siguientes empleados de la Lotería de Salta, dependientes del Banco de Préstamos y Asistencia Social:

—Auxiliares, Raimundo Carlos Alonso é Isidoro Renfiges.

—Ordenanzas, Teodoro Callsaya y Julián Liberato Durand.

Art. 2º. — Dispónese la siguiente promoción entre los empleados de la Lotería de Salta, dependientes del Banco de Préstamos y Asistencia Social:

—SE DESIGNA: Personal Técnico, Luis Madalozzo, a partir 8/2/61.

Personal Auxiliar, Dante Mario Cabianca, a partir 24/2/61.

Ordenanzas, Santos Guíñez, a partir 24/2/61

Ordenanzas Isidoro Serapio, a partir 27/2/61.

NIÑOS CANTORES:

Francisco Eduardo Wilde, a partir del 10/2/61

Daniel Américo Ruiz, a partir del 10/2/61

Carlos Roberto Reynoso, a partir del 28/1/61.

Oscar Alfredo Rubio, a partir del 28/1/61.

Juan Guzmán, a partir del 17/2/61.

Manuel Eduardo Menéndez, a partir del 26/2/61.

Juan Carlos Costilla, a partir del 16/3/61.

Orlando Roberto Quiroga, a partir del 16/3/61.

Alfredo César González, a partir del 16/3/61.

SE CONFIRMAN AUXILIARES

Nelly Amelia Grueso, Adelina Ma. tha Castellani, María de los Angeles Escalera, Leonor Susana Tizón, Nora Figueroa de Citer, Teresita Vidizzoni, Rubén Lucio Cedrón, Ana María Cuello, Laura Amelia Astigueta, Nora Elena Manjón, Manuel Bruno Poclava, José Vicente Farfán, Juan Figueroa, Juan Carlos Rossi, José Víctor Gareca, Enzo Apolinar Mendilaharsu

Manuel Mejías, Domingo Jorge Cardinalli, Eduardo Ayón, Carlos Norberto Guitián, Domingo Félix Salinas, Jesús Langa, Clemente Orlando Delgado, Leonides Juárez.

TECNICO, Luis Madalozzo.

Ordenanzas, Santos Guíñez é Isidoro Serapio.

NIÑOS CANTORES

Francisco Eduardo Wilde, Daniel Américo Ruiz

Carlos Roberto Reynoso, Oscar Alfredo Rubio, Juan Guzmán, Manuel Eduardo Menéndez, Juan Carlos Costilla, Orlando Roberto Quiroga y Alfredo César González.

Cadete Ordenanza, José Santiago Iradi.

personal que habiendo satisfecho las exigencias establecidas durante el período de prueba, se ha hecho acreedor a su designación definitiva.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 18098 — E.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente Nº 1220/61.

—VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección General de Rentas, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto—ley Nº 753/58;

Por ello y atento a lo informado por esa repartición a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Dirección General de Rentas actualmente en vigor — Orden de Disposición de Fondos Nº 101: Anexo C, Inciso III, Otros Gastos, Princ. a)1, Parcial 2— \$ 24.000.— para reforzar:

Parcial 10—	\$ 4.000.—
" 11—	" 6.000.—
" 12—	" 2.000.—
" 18—	" 6.000.—
" 28—	" 6.000.—
	<hr/>
	\$ 24.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 18099 — E.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente Nº 1453/61.

—VISTO este expediente por el que la Cía. I.B.M. World Trade Corporation eleva para su liquidación y pago facturas por un total de

\$ 125.096.— m/n., en concepto de alquiler y atención técnica de las máquinas de contabilidad I.B.M. del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General correspondiente a los meses de febrero y marzo ppdo.,

Por ello, y atento a lo informado por dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 125.096.— m/n. (Ciento Veinticinco Mil Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe proceda a la cancelación de la factura de referencia, con imputación al Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 102, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 18100 — E.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente Nº 1488/61.

—VISTO este expediente en el que corren para su liquidación y pago planillas de haberes correspondientes al señor José Ilan Michel, por trabajos ejecutados según convenio laboral aprobado por decreto Nº 17.736/61, que ascienden a la suma de \$ 7.750.—;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.750.— m/n. (Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe haga efectivas las planillas por el concepto indicado, con imputación al Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 46, Orden de Disposición de Fondos Nº 46, del Presupuesto vigente Ejercicio 1960/61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 18101 — E.

SALTA, Junio 7 de 1961.

Expediente Nº 1112/61.

—VISTO la necesidad de encauzar los fraccionamientos de tierra con una base técnica, que prevea e impida los problemas que causan los minifundios a las economías de los agricultores y por ende a la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que el estado provincial debe reglar las subdivisiones de tierra utilizando los métodos técnicos, por medio de sus organismos competentes;

Que no existiendo en la actualidad la repartición encargada de los aspectos de colonización, esto corresponde a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en colaboración con la Dirección General de Inmuebles, hasta tanto cuente la Provincia con el organismo específico;

Que el punto más importante en el problema de colonización es la superficie de cada fracción, calculada teniendo en cuenta todos los factores que inciden en la producción y que

da como resultado la Unidad Económica; Que este aspecto de la colonización debe ser cuidado en primer término ya que cuando se manifiestan los problemas del minifundio su solución es muy difícil y normalmente se halla a largo plazo; Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Todo fraccionamiento rural, cuyas parcelas resultantes tenga como finalidad la explotación comercial agrícola, ganadera o de granja, deberá ser realizado previa determinación de las unidades económicas, por un ingeniero agrónomo.

Art. 2º. — Cada fracción tendrá como mínimo la superficie calculada como unidad económica.
Art. 3º. — La determinación de las mismas deberán ser aprobadas por la Dirección de Bosques y Fomentos Agropecuario.—
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18102—E.
SALTA, Junio 7 de 1961.
Expediente Nº 1365—61.

Visto el pedido que el Banco Provincial de Salta formula con fecha 25 de abril de 1961 y 6 de junio del corriente año, a las cuales se acompañan copias de notas recibidas y remitidas al Banco Central de la República Argentina, relacionadas con la revaluación contable que el Banco Provincial practicara y fuera contabilizado con fecha 31 de Diciembre de 1960, a efectos de que los rubros de su activo: PROPIEDADES Y MUEBLES Y UTILES reflejaran sus nuevos valores en el ejercicio que se cerró con dicha fecha; y

CONSIDERANDO:

Que para cumplimentar el pedido del Banco Central de la República Argentina, en el caso de entidades de carácter oficial que no han sido expresamente comprendidas en la ley nacional de revaluaciones nº 15272, es privativo de cada institución analizar si corresponde realizarla, siempre que para ello esté legalmente facultada por la autoridad de la cual depende; en el presente caso del Gobierno de la Provincia:

Que la mencionada revaluación tuvo por objeto actualizar los valores de los bienes que integran estos rubros, los cuales se encontraban consignados en libros con valores de adquisición, menos las amortizaciones pertinentes, lo cual no guardaba relación con los precios actuales;

Que la misma fué practicada teniendo presente el valor funcional de los bienes, su estado y posible costo de reposición, adjudicándoseles representan;

En todos los casos valores inferiores a los que que al mismo tiempo que se actualizaba en forma moderada su activo fijo de acuerdo a la tendencia actual, se ha llenado en parte la imperiosa necesidad de incrementar contablemente la responsabilidad del Banco, elevando su capital en el importe reeditado por la revalorización de acuerdo al siguiente resumen:

	al 31/12/60	
INMUEBLE:	1.310.801.28	
M. Y UTILES	3.891.076.68	
	5.201.877.96	
Monto del revaluo	Monto total revaluado	
12.057.974.40	18.368.275.68	
1.886.250.74	5.777.827.42	
13.944.225.14	19.145.603.10	
Por ello,		

**El Gobernador de la Provincia de Salta
En acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Dáse por aprobado la revaluación efectuada por el Banco Provincial de Salta con fecha 31/12/60 que asciende a \$ 13.944.225.14 $\frac{1}{100}$ (Trece Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco Pesos con Catorce Centavos Moneda Nacional) y que le permite elevar en esa cantidad su capital, llevando el importe total de los rubros Inmuebles y Muebles y Utiles de la suma de \$ 5.201.877.96 a \$ 19.145.603.10 $\frac{1}{100}$ —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18103—A.
SALTA, Junio 7 de 1961.

Visto la renuncia presentada por el señor Hector Fernando Barboza, Ayudante 8º — Personal de Servicios de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor HECTOR FERNANDO BARBOZA, al cargo de Ayudante 8º — Personal de Servicios de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 26 de mayo del año en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18104—A.
SALTA, Junio 7 de 1961.
Expediente Nº 36.002/61.

Visto el decreto nº 17.448/61, y atento a lo informado por Sección Liquidaciones y Sueldos, en el sentido de establecer la imputación correspondiente a las designaciones del Sr. Juan José Alonso y Srta. Josefa Colombo para la Dirección de Zoonosis.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Déjase debidamente establecido que las confirmaciones dispuestas por el Decreto nº 17.448 de fecha 27 de abril del etc. año a favor del Sr. JUAN JOSE ALONSO y Srta. JOSEFA COLOMBO para la Dirección de Zoonosis deben imputarse a la siguiente partida:

Sr. JUAN JOSE ALONSO Anexo E — Inciso 11 — Item 1 — Principal a) 2 (Obrero y de Mastranza) — Parcial 1

Srta. JOSEFA COLOMBO Anexo E — Inciso 11 — Item 1 — Principal a) 4 (Personal de Servicio) — Parcial 1

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18105—A.
SALTA, Junio 7 de 1961.
Expediente Nº 36.220/61.

Visto los pedidos adjuntos a estas actuaciones; relacionados con la adquisición de verdura, fruta, pollos, pescados y huevos y destino a los distintos servicios dependientes del Ministerio del rubro, y

Siendo necesario llamar a LICITACION PUBLICA para la compra de los mismos y atento a lo informado por Dirección de Administración y Oficina de Compras, de esa Secretaría de Estado;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a LICITACION PUBLICA para la adquisición de Verdura, Fruta, Pollos, Pescado y Huevos, por un importe aproximado de \$ 1.800.000.— (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a; Policlínico Regional "San Bernardo" — Hospital del Milagro Hospital J.A. de Uriburu — Centro Vías Respiratorias de Varones — Departamento de Maternidad e Infancia — Hogar del Niño — Guardería Dr. "Luis Guemes" — Hogar San Lorenzo — Hogar Dr. Luis Linares" de La Caldera — Hogar del Niño de La Merced — Escuela Dr. "Eduardo Wilde" y Centro de Higiene Social — para los meses de Julio y Agosto del año en curso.—

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo "F" — Inciso Varios — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 18106—A.
SALTA, Junio 7 de 1961.

Memorandum Nº 43 de Jefatura de Despacho. Visto lo manifestado en memorandum nº 43, en el sentido de que se deje sin efecto el Decreto Nº 17.841 de fecha 19 de mayo del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 17.841 de fecha 19 de mayo de 1961, mediante el cual se adscriben a los Dres. PEDRO CATTANEO y JORGE A. GONZALEZ DIEZ de la Policía de la Provincia, al Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que tengan a su cargo el reconocimiento médico del personal Policial, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 10.113 y complementario nº 10.266.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**
Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18107—G.
SALTA, Junio 7 de 1961.
Expediente Nº 5753/61.

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura eleva nota presentada por la señora María P. de Gauffin en la que ofrece en venta 150 ejemplares del libro titulado "En tierras de

"Magú Pelá" del que es autor su extinto esposo don Federico Gauffin cuyo costo es de \$ 50.—⁷⁵/₁₀₀ cada uno, estimando la citada Repartición adquirir la cantidad de 100 ejemplares y alonto lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para adquirir 100 ejemplares del libro titulado "En tierras de Magú Pelá" del escritor extinto don Federico Gauffin al costo de \$ 50.— m.p. cada uno.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor de la señora María Antonia P. de Gauffin para su aplicación en el concepto antes indicado.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Item 2, Principal B1, Parcial 4, Orden de Disposición de Fondos N° 118 del Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Déjase establecido que los mencionados libros deben ser inventariados por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y cada vez que se otorgue en concepto de donación, deberá hacerse el recibo de descargo.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese. Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J e I. Pública

DECRETO N° 18108. —E.—

SALTA, Junio 7 de 1961.

EXPEDIENTE N° 1532|61.

Visto que Administración General de Aguas de Salta eleva el presente expediente en el cual ha recaído la resolución N° 784 dictada en fecha 17 del mes de mayo p.p.d. por el Consejo General de la nombrada repartición, que dispone la aprobación del proyecto de convenio a suscribir entre la firma La Loma S.A. y la repartición provincial para la realización de los trabajos correspondientes a la exploración del agua del río Arias y las obras necesarias si la exploración resultara conveniente, a fin de dotar de agua potable en la medida suficiente a los pobladores del barrio que se levantará en las Lomas de Medeiros, ubicadas en el sector Oeste de esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el proyecto de convenio que deberá suscribir Administración General de Aguas de Salta con la firma "La Loma S.A.", a los fines allí consignados y que se transcribe a continuación:

"Entre la Administración General de Aguas de Salta, en adelante "AGAS", representada para el otorgamiento de este acto por su Administrador General, Ing. Mario Morosini y "La Loma" - Sociedad Anónima, en adelante "La Sociedad", representada por su Presidente señor Néstor López Echenique, se ha convenido, ad—referendum del Consejo General de "A.G.A.S." y, posteriormente, del Poder Ejecutivo de la Provincia, lo siguiente:

ARTICULO 1º — "A.G.A.S." autoriza a "La Sociedad" a realizar en el cauce en el antiguo Río de Arias, en su punto de unión con el Arroyo Isasmendi, todos los trabajos nece-

sarios para explorar y determinar el caudal subálveo que se escurre por el mencionado río, con el objeto de establecer si existe un volumen de agua suficiente para abastecer a la población que se radicará en los terrenos de su propiedad, ubicados en la parte alta del sector Oeste de la ciudad de Salta, conocidos como Loma de Medeiros o de Patrón con una superficie de más o menos cuatrocientos dieciséis hectáreas que se encuentran actualmente en proceso de urbanización y que "La Sociedad" se propone vender fraccionados en lotes aptos para la construcción de viviendas.— Estos trabajos serán supervisados por "A.G.A.S." y los informes sobre los resultados finales de los mismos deberán ser sometidos a su aprobación.—

La autorización conferida en el párrafo precedente comprende, asimismo, en caso de que "La Sociedad" tuviera éxito en sus trabajos de exploración, la de ejecutar, en la forma y condiciones que se determinarán más adelante, las obras complementarias que fueren necesarias, para conducir mediante bombeo, el agua que se extraiga hasta la parte más elevada de Las Lomas de Medeiros o de Patrón y su posterior distribución por una red de cañerías hasta los lugares en que será aprovechada por los futuros usuarios.—

ARTICULO 2º — Si los trabajos de exploración permitieran comprobar la existencia de un caudal de agua de, por lo menos, doscientos litros por segundo, que se estima suficiente para abastecer a la población que se radicará en la Loma de Medeiros o de Patrón, "La Sociedad" se obliga a confeccionar el proyecto definitivo de las obras a ejecutar, en el que estarán comprendidas las de captación, conducción, construcción de tanques de almacenamiento y las redes de distribución. En caso de que el caudal, que se encuentre fuera inferior a doscientos litros por segundo, la Sociedad podrá optar entre reducir la superficie a lotear, adecuando el número de lotes a formar, al volumen de agua disponible, sobre la base mínima de mil setecientos litros por día y por lotes, o bien rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna para ella.—

ARTICULO 3º — El proyecto definitivo de construcción de las obras con la memoria de cálculos que lo justifiquen, deberá ser sometido a la aprobación de "A.G.A.S."—

ARTICULO 4º — Los trabajos de exploración y las obras proyectadas, una vez aprobado el proyecto por "A.G.A.S.", serán ejecutados directamente por "La Sociedad" o mediante sub—contratos con terceros, si así lo estimara conveniente, pero los gastos que demanden, correrán, en cualquier caso, por su exclusiva cuenta y cargo, sin derecho a tributación o compensación alguna por parte de "A.G.A.S.", con excepción de la obligación de afectar, en forma permanente y a perpetuidad, el volumen mínimo de agua previsto para el abastecimiento de la población que se radicará en los lotes que se formen en la Loma de Medeiros o de Patrón, en cualquiera de los dos supuestos contemplados en la cláusula segunda. Los trabajos y obra a que se refiere el presente contrato, serán supervisados por "A.G.A.S." en todo momento.—

ARTICULO 5º — Una vez terminadas las obras de captación y conducción a los tanques elevados, tan pronto como se haya tendido el treinta por ciento (30%) de las redes de distribución proyectadas y que el sistema permita iniciar el abastecimiento de la población, la "Sociedad" deberá transferir a "AGAS" sin compensación ni reserva alguna, la totalidad de las obras e instalaciones que haya realizado, corriendo a cargo de ésta última a partir de su recepción, los gastos que exijan la conservación y reparación de las mismas.

Queda convenido que la prolongación de las redes de distribución de aguas para llevarla a toda la superficie del predio de acuerdo al proyecto, será realizada por la Sociedad a medida que lo requiera el incremento de la población, pudiendo "A. G. A. S." fijar un pla-

zo prudencial para la ejecución de las mismas. A las obras de prolongación y/o ampliación de la red las realizará "La Sociedad" en las condiciones previstas en la cláusula cuarta, debiendo ser transferidas a "A. G. A. S.", tan pronto como hayan sido ejecutadas, sin cargo alguno.

ARTICULO 6º — Desde el momento que tome a su cargo la administración de las obras materia de este contrato, "A. G. A. S.", será responsable del abastecimiento normal de aguas a los usuarios de la Loma de Medeiros o de Patrón, para el número de lotes que fije el proyecto de red de distribución aprobado por "A. G. A. S." Se entiende por "abastecimiento normal" la provisión permanente del agua necesaria para usos domésticos, riego de jardines y llenar piletas de nalgación.

ARTICULO 7º — "A. G. A. S." no podrá dar otro destino al volumen de agua que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta, se obliga a efectuar para el abastecimiento permanente de la población que se radicará en la Loma de Medeiros o de Patrón, salvo en el caso de que lo sustituya por igual volumen de otra fuente cuya extracción y explotación resulte más conveniente a la Repartición. En caso de incumplimiento de esta obligación, "A. G. A. S." deberá reembolsar a "La Sociedad" el importe íntegro de los fondos invertidos en la ejecución de las obras, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios que le ocasionare.

ARTICULO 8º — Los trabajos de exploración para buscar y captar el agua subálvea del lecho del antiguo río de Arias serán iniciados por "La Sociedad" dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Terminados los trabajos de exploración, la Sociedad deberá presentar a "A. G. A. S." el informe técnico respectivo, el que deberá ser considerado por el Departamento respectivo en el término de cinco días hábiles a contar desde el día de su presentación.

ARTICULO 9º — "La Sociedad" deberá confeccionar el proyecto definitivo de las obras a ejecutar en el término de cuarenta y cinco días hábiles a contar de la fecha en que "A. G. A. S." le hubiere notificado la aprobación del informe a que se refiere la segunda parte de la cláusula anterior. "A. G. A. S." deberá expedirse sobre el proyecto presentado dentro de los treinta días hábiles subsiguientes.

ARTICULO 10º — "La Sociedad" se obliga a iniciar las obras a que se refiere este contrato dentro de los noventa días posteriores a la aprobación del proyecto, comprometiéndose a agotar los recursos a su alcance para dejarlas totalmente terminadas dentro del plazo prudencial que en atención a la naturaleza e importancia de los trabajos a ejecutar, fijará oportunamente la "A. G. A. S."

ARTICULO 11. — Mientras no se haga cargo de la administración de las obras previstas en este contrato e inicie la efectiva prestación del servicio a los futuros usuarios de la Loma de Medeiros o de Patrón, "A. G. A. S." no podrá otorgar concesiones, permisos, ni autorizaciones para que se extraiga agua del subálveo del río de Arias y del Arroyo Isasmendi, aguas arriba del lugar donde se ejecutarán los trabajos de captación a que se refiere este contrato, en caso de que la concesión, permiso o autorización pudiera disminuir el volumen afectado al abastecimiento de la población que se radicará en la Loma de Medeiros o de Patrón.

ARTICULO 12. — "A. G. A. S." deja expresamente establecido que los gastos totales que ocasione la explotación del servicio de aguas corrientes a prestar en la Loma de Medeiros o de Patrón, serán prorrateados entre los lotes servidos, de acuerdo a las normas señaladas en sus reglamentaciones. La Sociedad se obliga, por su parte, a incluir en las boletas de venta y escrituras traslativas de dominio que otorgue, una cláusula en la que hará constar que las tasas retri-

butivas del servicio de aguas corrientes serán a cargo de los compradores de los lotes integrantes de la Loma de Medeiros o de Patrón, y que ellas serán fijadas por "AGAS" en base al criterio señalado en el párrafo anterior.

ARTICULO 13. — "Para todos los efectos legales del presente contrato, la Administración General de Aguas de Salta constituye domicilio legal en la calle San Luis número cincuenta y dos entre las de Santa Fe y Lavalle y La Loma Sociedad Anónima, en la Avenida Belgrano número doscientos veintitres.

"De conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18109 — A.
Expte. 2155 — L. — 1961 (Nº 2412|57, 356|61, 1777|58, 3614|59 y 4368|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 1626 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Primitivo López, en fecha 30 de abril de 1957; y

CONSIDERANDO:
Que se lesjrende de las presentes actuaciones que el 31 de octubre de 1956, fecha en que dejó de prestar servicios el peticionante contaba 61 años, 10 meses y 15 días de edad y 31 años, 3 meses y 11 días de servicios.

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 21 a 24; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46, Ley 1041|49, Decreto Ley 77|56 y Ley 3372|59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 29.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1626 — J de la Caja de Jubilaciones Y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º — "Aceptar que el señor Primitivo López abone a esta Caja, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, los siguientes cargos formulados por las Cajas que se detallan:

" \$ 851.00 m/n. (Ochocientos Cincuenta y un Pesos Moneda Nacional) por cargo Art. 9º del Decreto Ley 1511|57 y \$ 1.138,04 m/n. (Un Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional) por diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales;

\$ 214,83 m/n. (Doscientos Catorce Pesos con Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional) por diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — Acordar al ex—Peón de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor Primitivo López Mat. Ind. Nº 3.882.545, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77|56, con un haber mensual de \$ 681,71 m/n. (Seiscientos Treinta y un Pesos con Setenta y un Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más una bonificación de \$ 200,00 m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que establece el Art. 34 del citado Decreto Ley, hasta el 31 de marzo de 1959, el que a partir del 1º de abril de dicho año, por imposición de la Ley 3372, deberá reajustarse en la suma de \$ 1.107,00 m/n. (Un Mil Ciento

Siete Pesos Moneda Nacional) y desde el 1º de mayo de 1960, en \$ 1.574,40 m/n. (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional).

Art. 3º "Solicitar de las Cajas que a continuación se detallan la transferencia de las siguientes cantidades: Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria:

\$ 471,38 m/n. (Cuatrocientos Setenta y un Pesos con Treinta y Ocho Centavos Moneda Nacional) por aportes realizados con más sus intereses.

"Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles:

\$ 193,52 m/n. (Ciento Noventa y Tres Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional) por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316—46.

"Caja Nacional de Previsión Para el Personal del Estado:

\$ 58,59 m/n. (Cincuenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316—46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18110 —A.—
SALTA, Junio 7 de 1961 .

Expte. 2161 — B — 1961 (Nº 2729|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.).

Visto en este expediente la resolución Nº 1624, J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación otorgada por Decreto 11034|60, con la computación de un año de servicios (del 1|2|59 al 30|11|60) no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo.—

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 27 a 41, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro corriente a fojas 44

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1624 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de mayo último, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reajustar el haber jubilatorio del señor Patricio Burgos, Mat. Ind. Nº 3.949.604, en la suma de \$ 3.148,49 m/n. (Tres mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y nueve centavos m/n) en base al mayor tiempo trabajado en la Policía de Salta, debiendo liquidarse el mismo, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18111 —A.—
SALTA, Junio 7 de 1961.

Expedientes Nº 133 -- 134|61.
Visto las licencias solicitadas por razones de estudio por los Dres. Mario O. Roncaglia y Antonio J. Salgado, del Departamento Odontológico de la Lucha Antituberculosa y Clínica del mismo Departamento respectivamente;

Atento a los informes de Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Jefe de Servicio del Departamento de Odontología de la

Lucha Antituberculosa Dr. Mario Oscar Roncaglia, desde el día 22 al 26 inclusive del mes de mayo del etc. año, para concurrir a la Y Jornada Odontológica, a realizarse en la ciudad de San Juan y en base a lo establecido en el Art. 34 del Decreto Nº 19.113.—

Art. 2º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Auxiliar 1º—Jefe de Clínica del Departamento de la Lucha Antituberculosa, Dr. Antonio Joaquín Salgado, desde el día 22 al 26 inclusive del mes de mayo del etc. año, para asistir a un ciclo de conferencias sobre Ginecología a dictarse en la Academia Nacional de Medicina, y en base a lo establecido en el Art. 34 del decreto Nº 19.113.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobie.no, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18112. —A.—
Visto el Decreto Nº 17.026 de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora Argentina Cleofe Caruncho de Burgos, teniendo en cuenta la imputación dada en el mismo y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el importe de \$ 3.000 m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional), autorizado a liquidar mediante el artículo 2º del Decreto Nº 17.026 de fecha 24 de marzo del año en curso, a la señora A. Cleofe Caruncho de Burgos, deberá atenderse con imputación al Anexo "E"—Inciso 1 "Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública"—Item 1 — Gastos en Personal — Principal a)1 — Partida Parcial 2|2 "Para contratación personal y grandes luchas exclusivamente" del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1960|61 y no como se consignara en el decreto de referencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18113. —E.—
SALTA, Junio 8 de 1961.
EXPEDIENTE Nº 5245|61.

Visto el contrato firmado entre S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Julio A. Barbarán Alvarado en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Escultor señor Héctor Rocha, para la ejecución del Monumento al Dr. Hipólito Irigoyen a levantarse en esta ciudad y no obstante la pertinente observación legal formulada por Contaduría General de la Provincia a fojas 3—de estos obrados en su condición de Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto entre S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Julio A. Barbarán Alvarado, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Escultor señor Héctor Rocha, y cuyo texto dice:

"Entre el Presidente de la Comisión Pro Monumento al Dr. Hipólito Irigoyen, S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Julio A. Barbarán Alvarado, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Escultor señor Héctor Rocha se ha convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Gobierno de la Provincia encomienda al escultor Héctor Rocha la ejecución del monumento mencionado a levantarse en la ciudad de Salta en el lugar designado en la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional).—

SEGUNDO: El monumento será de mampostería revestida de piedra canteada de Salta en el fuste y las escalinatas, la piedra que va debajo de la estatua y los marcos de los relieves serán de piedra blanca de Mar del Plata.— **TERCERO:** La parte escultórica será fundida en bronce y constará de una estatua del prócer y cuatro bajo relieves, todo en la escala y medidas ya establecidas en la maqueta ganadora del concurso que se llevó a efecto y los planos presentados en el mismo. **CUARTO:** El plazo para la entrega del monumento se fija en catorce meses improrrogables, salvo caso de fuerza mayor, a contar de la firma del presente contrato.—

La falta de cumplimiento, por parte del escultor, de cualquiera de las cláusulas del presente convenio dará derecho al Gobierno de la Provincia a rescindir el mismo y a iniciar las acciones legales del caso.— **QUINTO:** El pago de los \$ 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) se hará en siete cuotas: la primera de \$ 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional) en este acto, por lo que el señor Héctor Rocha le otorga al gobierno de la provincia de Salta recibo en forma por dicha suma; la segunda cuota de \$ 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) a los treinta días de la fecha; la tercera cuota de \$ 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) al tener el escultor terminados los modelos en yeso en tamaño definitivo, listos para ser fundidos en bronce; la cuarta cuota de \$ 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) una vez fundidas todas las piezas en bronce en la fundición; la quinta cuota de \$ 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) una vez terminada la mampostería; la sexta cuota de \$ 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) una vez colocado el revestimiento de piedra canteada y la séptima cuota de \$ 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) una vez ya colocados los bronce y listo el monumento para su inauguración.— **SEXTO:** La Comisión entrará en posesión de la obra una vez abonada la última cuota y antes de su inauguración.— **SEPTIMO:** El escultor se compromete a realizar los platos en yeso para confeccionar los cuños de la medalla conmemorativa.— **OCTAVO:** El escultor se compromete a proyectar el arreglo de la plaza o terreno circundante del monumento una vez colocado, lo que correrá por cuenta de la Comisión.— **NOVENO:** En caso de producirse aumentos en los precios de materiales o mano de obra se tendrán en cuenta de acuerdo a las fechas en que se produzcan como se acostumbra hacerlo actualmente para resarcir proporcionalmente al artista.— En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— Fdo.: J. A. BARBARAN ALVARADO. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Fdo. HECTOR ROCHA.— es copia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 265.000.—) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendición de cuenta lo haga efectivo en la siguiente forma:

\$ 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) al Escultor don Héctor Rocha, en pago de la segunda cuota.—

\$ 65.000.— (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional), en la proporción que a cada uno le corresponda a los ganadores de los premios segundo, tercero y cuarto, del concurso de la maqueta para el Monumento al Dr. Hipólito Irigoyen.—

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo H— Plan de Obras Año 1960|1961 — Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo C— Rubro Funcional I — Parcial 2 — Atendidos con Fondos Provinciales del Plan de Obras Públicas, vigente.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de: Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18114. —G.—

SALTA, Junio 8 de 1961.

EXPEDIENTE Nº 1230|61.

Por nota Nº 209 de fecha 5 de junio del año en curso, el H. Senado de la Provincia ha prestado el acuerdo correspondiente para designaciones y confirmaciones en el Poder Judicial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Confirmanse en mérito al acuerdo prestado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a los siguientes magistrados en el Poder Judicial:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte (Orán);

Dr. Abraham J. Anuch, Fiscal Judicial en lo Civil y Comercial — Fiscalía Nº 1;

Dr. Fortunato Llermanos, Defensor de pobres y Ausentes para la Defensoría Oficial Nº 2;

Dr. Dardo Rafael Ossola, Juez en el Tribunal del Trabajo Nº 1 de la Provincia;

Dr. Oscar Molina, Fiscal Judicial en lo Civil, Comercial y del Trabajo.—

Art. 2º — Designase Fiscal en lo Civil, Comercial y Penal del Distrito Judicial del Norte (Orán) al doctor Severino Díaz, clase 1922 M.I. Nº 2.792.383, a partir de la fecha que tome posesión de su función. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 18115. —G.—

SALTA, Junio 8 de 1961.

EXPEDIENTES Nº 6557|61; 6171|60; 6556|61.

Visto el decreto Nº 10.395|59. reglamentario para el otorgamiento de becas estudiantiles por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto en su artículo 16º prevé cuatro becas de honor de un importe doble al correspondiente por becas ordinarias denominadas "Victorino de la Plaza", "Jacoba Saravia", "Mariano Cabezón" y "Mercedes Arancibia";

Que las citadas becas de honor han sido instituidas para ser adjudicadas a aquellos estudiantes que hayan obtenido un promedio

general mínimo de clasificaciones de 9,50, durante el transcurso de todo el ciclo secundario;

Que el Gobierno de la Provincia por intermedio de su Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, animado del propósito de cumplir con tan loable iniciativa anhela brindar el máximo estímulo y el reconfortante reconocimiento a aquellos alumnos que con su indiscutida capacidad, constancia y extraordinario esfuerzo han merecido colocarse entre los postulantes a tan preciado galardón que traduce la más efectiva recomendación para la prosecución de sus más nobles ideales;

Que entre los postulantes a las cuatro becas de honor disponibles, figuran los siguientes estudiantes: Lea Cristina Cortés, Elena del Carmen Scherer y Liliana Teresa Loutayf Ranea, con promedios generales de 9,89; 9,82 y 9,50, respectivamente;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adjudicación de Becas de Honor, instituidas por el artículo 16º del decreto Reglamentario de Becas Nº 10.395|59, a las siguientes estudiantes que han obtenido un promedio general de clasificaciones durante todo el ciclo secundario, superior al exigido por el citado decreto, y que a continuación se detalla:

1) Beca de Honor "Victorino de la Plaza", a favor de la señorita Lea Cristina Cortés, egresada como Maestra Normal Nacional con un promedio general de 9,89, a fin de que prosiga sus estudios de Notariado en la Universidad Nacional de Tucumán;

2) Beca de Honor "Jacoba Saravia", a favor de la señorita Elena del Carmen Scherer, egresada como Maestra Normal Nacional, con un promedio general de 9,82, a fin de que prosiga sus estudios de Profesorado en Letras en el Departamento de Humanidades y Ciencias de la Educación de esta ciudad;

3) Beca de Honor "Mariano Cabezón", a favor de la señorita Liliana Teresa Loutayf Ranea, egresada como Maestra Normal Nacional con un promedio general de 9,50, a fin de que prosiga sus estudios de Notariado en la Universidad Nacional de Tucumán.—

Art. 2º — El monto de las becas acordadas a las estudiantes nombradas, será de Un Mil Pesos Moneda Nacional (1.000.—) mensuales, y su liquidación deberá efectuarse a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18116. —E.—

SALTA, Junio 8 de 1961.

Visto la necesidad de reforzar los fondos destinados al plan de obras públicas, a fin de cumplimentar compromisos y activar su realización,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos — Obras Públicas, la suma de \$ 6.000.000.— (Seis Millones de Pesos Moneda Nacional), para los fines indicados precedentemente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Ferrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18117. —E.—

SALTA, Junio 8 de 1961.

EXPEDIENTE N° 1518|61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación legajo técnico confeccionado por la repartición, para la obra relativa a la construcción de la Escuela Primaria en El Carril (Dpto. Chicoana), con un presupuesto total de \$ 4.437.004,34 moneda nacional;

Por ello y atento la conformidad prestada por el Consejo General de Educación a todo lo actuado por Dirección de Arquitectura de la Provincia y facultad otorgada a dicha repartición según resolución cuya copia obra a fs. 178, aprobada por decreto N° 17.937|61;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra "Construcción Escuela Primaria en El Carril (Dpto. Chicoana), con un presupuesto total de \$ 4.437.004,34 —

Art. 2° — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para que proceda al llamado de la licitación pública para la ejecución de la obra en cuestión, la que se realizará por el sistema mixto de Precios Unitarios|Ajuste Alzado.—

Art. 3° Dirección de Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo la dirección y fiscalización de la obra, debiendo confeccionar los certificados correspondientes, los que serán abonados por el Consejo General de Educación con los fondos previstos al efecto en el Plan de Obras Públicas, a realizarse durante el ejercicio 1960|1961.—

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

E. Antonio Jurán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18.118 — E.

Salta, 8 de junio de 1961

Expediente N° 1520 — 1961

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación legajo técnico confeccionado por la repartición, para la obra relativa a la construcción de la Escuela Primaria en Barrio General Güemes — Capital, con un presupuesto total de pesos 8.110.672,51 mn|;

Por ello y atento la conformidad prestada por el Consejo General de Educación a todo lo actuado por Dirección de Arquitectura de la Provincia y la facultad otorgada a dicha repartición según resolución cuya copia obra a fs. 183, aprobada por decreto N° 17.937|61,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra "Construcción Escuela Primaria en Barrio General Güemes — Capital", con un presupuesto total de pesos 8.110.672,51 mn|.

Art. 2° — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para que proceda al llamado de la licitación pública para la ejecución de la obra en cuestión, la que se realizará por el sistema mixto de Precios Unitarios|Ajuste Alzado.—

Art. 3° — Dirección de Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo la dirección y fiscalización de la obra, debiendo confeccionar los certificados correspondientes, los que serán abonados por el Consejo General de

Educación con los fondos previstos al efecto en el Plan de Obras Públicas, a realizarse durante el ejercicio 1960 — 1961.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18119 — E.

SALTA, Junio 8 de 1961.

Expediente N° 1522|61.

—VISTO que la razón social AVANCE S. R. L. solicita la aprobación del plano de fraccionamiento denominado LOS SAUCES, de su propiedad, registrada bajo Catastro N° 39716 del Departamento Capital de esta Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por Dirección General de Inmuebles, la mencionada firma ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por Ley N° 1030|48, por lo que corresponde la aprobación del fraccionamiento y aceptar la donación de la superficie destinada para calles y ochavas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. Pedro J. Peretti y los señores José Antonio Ocaña y Pedro Marcelo Pastore en representación de la Sociedad recurrente, el que se transcribe a continuación:

—Entre S.S. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ing. Pedro J. Peretti, por una parte y AVANCE S.R.L. representada en este acto por los señores José Antonio Ocaña y Pedro Marcelo Pastore socios gerentes de la misma como propietaria de la fracción de terreno denominada loteo LOS SAUCES, Catastro N° 39716 del Departamento de la Capital, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: — AVANCE S.R.L. dona, sin cargo alguno para el Superior Gobierno de la Provincia de Salta:

- a) de la fracción "A" para calles, una superficie de 64.902,21 m². y para ochavas de las mismas 558,51 m².
- b) de la fracción "B" para calles una superficie de 74.399,46 m². y para ochavas de la misma 674,46 m²., a más de un lote con una superficie de 405,25 m². de la manzana 29 de la misma fracción; y
- c) de la fracción "C", dos hectáreas de terreno con frente al lado ESTE, sobre la Avenida de Circunvalación con 150 metros lineales de frente, por 133,34 m. lineales de fondo.

SEGUNDO: — AVANCE S.R.L. se obliga a abrir las calles, cunetas y abovedamiento en un todo de acuerdo al plano aprobado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, con fecha 10 de enero de 1961, como asimismo al enripiado de las mismas.

TERCERO: — AVANCE S.R.L. se obliga también a efectuar 10 perforaciones para obtener agua y colocar sus respectivas bombas a mano para la extracción.

CUARTO: — El Superior Gobierno de la Provincia de Salta aceptó las donaciones que le efectúa por este convenio AVANCE S.R.L., aprobando el loteo de referencia.

—En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Salta, a los trece días de junio de mil novecientos sesenta y uno,

Art. 2° — Apruébase el plano de fraccionamiento denominado Loteo LOS SAUCES— Catastro N° 39716 del Dpto. Capital, de propiedad de AVANCE S.R.L. y aceptase en donación las siguientes superficies:

- 1) de la Fracción "A", para calles una superficie de 64.902,21 m². y para ochavas de las mismas 558,51 m².
- 2) de la Fracción "B", para calles una superficie de 74.399,46 m². y para ochavas de las mismas 674,46 m²., a más de un lote con una superficie de 405,25 m². de la manzana N° 29 de la misma fracción, y
- 3) de la fracción "C", dos hectáreas de terreno con frente al lado ESTE, sobre la Avenida de Circunvalación con 150 metros lineales de frente, por 133,34 m. lineales de fondo.

Art. 3° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18121 — G.

SALTA, Junio 8 de 1961.

Expediente N° 6463|61.

—VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 29 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase en el cargo de ayudante 4° (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria a don JOSE CHACON, clase 1915 — M. I. N° 3.339.955 — D. M N° 52, en vacante existente a partir de la fecha que tome posesión de su función y por así requerirlo las necesidades del servicio.

Art. 2° — El empleado designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 9785 del 20|XI|59 y artículo 3° del decreto N° 10.113 del 10|XII|59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18122 — A.

SALTA, Junio 8 de 1961.

Memorandum N° 36 — Subsecretaría de Asuntos Sociales.

—VISTO que por Memorandum N° 36 se solicita autorización para que la Dirección de la Vivienda reciba las solicitudes de préstamos de diversas personas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección de la Vivienda a recibir las solicitudes de préstamos de las siguientes personas:

—Elsa B. de Colque, — L. C. N° 0.976.920; —Mario A. Frías; Petrona R. de Frías y José R. Frías; Rosa Salomé Sosa — L. C. N° 0.658.042; Angélica Aguirre; Inés Humberto Flores; Camilo Mohamet; Miguel Nacimiento Correa y Baldomera Jiménez de Correa; Oscar Torres; Tomás Escobar; Suble Elías Cheda; Antonio Demetrio Vallejos — L. P. N° 3.602.916; Viviano Castillo; Elba Virginia Mascietti De Nagy; Lucrecia Elena Figueroa de Bassani; Agustín Pío Tolaba; Marcos Soche y Mercedes Natividad Arnedo de Soche;

Lino Gerardo Humana; Luis Humberto Galván — L. E. N° 7.225.430; Néstor Ignacio Rodríguez — L. E. N° 7.213.208; Victorino Flavio Díaz; Alejandro Santiago Carrizo; Severo Benito Cruz — L. E. N° 7.210.087; Juan Huber Márquez — L. E. N° 7.231.205; Adolfo Vera Aivarado; Hortencia Guaymás de López; Pedro Rosa Lerona — L. E. N° 7.237.160 Vidal Barfán; Emilio Eduardo Correa; Teófilo Flores y Edmundo Dante L. Rodríguez; Mario Terán; Luis Alberto Sangines; Eugenia E. Isna Buceta; Teófilo Julio Castelli; José Narciso Mamani; Teodoro Santos Bayón; Elsa Adeima Cury Ponce; Claudio Oropeza; Jorge Juan Eusebio Royo; José Martínez; Alejo Oscar Enrique Holmquist; Mónica Torres Tarja de Tortorici; Juan Carlos Bianchi — L. E. N° 3.905.345; Casimiro Latgano — L. E. N° 3.888.619; Segundo Eyaristo Santillán — L. E. N° 3.983.654; Meliton Avalos; Aldo Bustos; Benito Maita; Rodolfo Juárez; Alberto Quinteros; Tomasa F. de Ballón; Marcelina Pastrana y María Catalina Pastrana; Carlos C. Díaz; Rogelio Villarreal; Camilo Riquelme Ruiz; Jorge Darruy; Eugenio Ernesto Taruselli; Antonio Fernández; Antonio Cihantos; Leocadio Salvador González; Ramón Eusebio López; Ramón Antonio Tarifa; Domingo Alía; Omar E. Yapura; Anastasio Huari; José Muratore; Julio Eugenio Gutiérrez; Carlos N. Gómez y Juan Carlos Quiroga; Norma L. D. de Ledesma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 8546 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil hectáreas, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, presentada por el señor JOSE LAFUENTE en expediente número 3741-L, el día veintuno de marzo de 1961 a horas diez y veintiseis minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del Nevado de Chañi y se miden 300 metros azimut 304° para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se miden 1.800 metros azimut 214°, 5.000 metros azimut 304°, 4.000 metros azimut 34°, 5.000 metros 124° y por último 2.700 metros azimut 214° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, dentro de la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Chañi", expte. n° 2064-N-53.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 8 de 1961.

Dr. José G. Arias Almagro - Secretario
e) 13 al 27/6/61

N° 8490 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTA.

REAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3506—G. EL DIA TRECE DE JUNIO DE 1960 A HORAS NUEVE Y SEIS MINUTOS.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sud este de la mina El Quehuar al Sudoeste se miden 200 metros por el límite de la misma mina hasta Punto de Partida (P.P.).— Desde allí se mide al Oeste 8.000 metros y al Sud 2.500 metros, desde este punto al Este 8.000 metros y al Norte 32.500 metros para llegar al Punto de Partida así encerrando las 2.000 hectáreas de este cateo.— Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en 525 hectáreas aproximadamente a las minas Quehuar, Expte. 1236-G-42, Añatuya, Expte. 1238-G-42, Vicuña, Expte. 1237-G-42 y Blanca, Expte. 1266-W-44, resultando una superficie libre aproximada de 1475 hectáreas. A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 27 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 5 al 16.6.61.

N° 8489 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Benito Casimiro Guareschi, en expediente N° 3177-G, el día seis de Julio de 1960 a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud Oeste de la mina Carolina, situada en ese Salar, y siguiendo el lado Sud de esa mina se miden 1.000 metros al Oeste cuyo extremo será el vértice Sud Este de un rectángulo de 8.000 metros Norte 165° Este, por 2.500 metros Sud 75° Oeste.— Se completan los datos con las siguientes medidas: Tomando como punto de referencia la esquinera Sudoeste de la mina Carolina, con azimut 254° 49' se traza una línea al Sudoeste de 1.000 metros hasta Punto de Partida.— Desde este punto y con el mismo rumbo se miden 2.500 metros, desde este punto con azimut 344° 49' se traza otra línea al Noroeste de 8.000 metros, de allí con azimut N° 74° 49' se traza otra línea al Noroeste de 2.500 metros y finalmente desde allí con azimut S. 164° 49' se traza otra línea para llegar al Punto de Partida, cerrando así un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en 342 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes números 62.228-C-55, 3050-C-59, 3052-G-59 y en 66 hectáreas aproximadamente al cateo N° 64064-G-56, resultando una superficie libre aproximada de 1592 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 5 al 16.6.61.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8579 — PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Oficina de Compras — Sección Licitaciones —
Belgrano 1.300

— Licitación Pública N° 30 —

— Llámase a Licitación Pública para el día 20 del cte., mes a horas 9 o día subsiguiente si este fuera feriado, por la provisión de Verduras, Fruta, Pollos, Pescados y Huevos, con destino a — Diversos Servicios Asistenciales, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para los meses de Julio — Agosto.— Lista y Pliego de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras — Sección Licitaciones — Belgrano 1300 — Teléfono 4796 SALTA.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
HORACIO S. VILTE — Jefe de Compras —
M. A. S. y S. P.

e) 16/6/61.

N° 8577 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Oficina de Compras — Sección Licitaciones —
Belgrano 1.300

— Licitaciones Públicas N° 28 y 29 —

— Llámase a Licitación Pública para el día 26 del cte., a horas 10 y 11, o subsiguiente si este fuera feriado, por la provisión de Artículos de Almacén (Comestibles) para los meses de julio y agosto próximo con destino a Diversos Servicios Asistenciales y Depósito y Suministros, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.— Listas y Pliego de Condiciones; retirar en la Oficina de Compras (Sección Licitaciones) Belgrano 1300 Teléfono 4796 — SALTA.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
HORACIO S. VILTE — Jefe de Compras —
M. A. S. y S. P.

e) 16/6/61

N° 8560 — FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
AL. C. P. 25/61.

— Llámase a Licitación Pública para efectuar la construcción de un acueducto de Acueducto Simbolar — Añatuya con destino entre las estaciones: Suncho Cortal — Añatuya de 8,4 Kms. de longitud, de la línea principal "C" en la provincia de Santiago del Estero, de acuerdo al Pliego de Condiciones N° 200/56.

— La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 15 Horas del día 7 de Agosto de 1961.

— El Pliego de Condiciones puede consultarse en las Oficinas de los Distritos de Vía y Obras en las ciudades de: Añatuya, Santa Fé (C. N.), Córdoba, Salta, Mendoza, Tucumán, Rosario y en la Oficina del Jefe de Estación de Santiago del Estero, pudiendo ser adquiridos en Añatuya y en la Oficina de Licitaciones referida, de lunes a viernes de 13 a 17 Hs. Precio Pliego \$ 800.—

LA ADMINISTRACION
e 14 al 21/6/61.

N° 8553 — FERROCARRIL GENERAL BELGRANO — AL. C. P. N° 23/61.

Llámase a Licitación para contratar los trabajos de limpieza y desinfección de vagones jaulas en Estación Embarcación (Salta). La apertura se realizará en la Oficina de Licitaciones de esta F. C. el día 4 de Julio de 1961 a las 13.30 horas — Expte. O. C. 99/61 Art. 9 — Consulta y retiro de Pliegos en la Superintendencia de Tráfico Salta y en la Oficina de Licitaciones de 13 a 17 horas — Ayda. Maipú 4, Capital.

LA ADMINISTRACION

e) 13 al 19/6/61.

N° 8538 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

— DIRECCION DE LA VIVIENDA —
Licitación Pública N° 5

Convócase a Licitación Pública para el día

14 de Julio de 1961, a Horas 9,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la "Construcción de 309 Viviendas Económicas con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 46.350.000. en las siguientes localidades:

- 120 Viviendas en Olavarría y San Martín — Capital— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 18.000.000,00— Precio del Legajo: \$ 2.450.—
- 47 Viviendas en la Manzana 72 —Sección "C" —Capital— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 7.050.000,00.— Precio del Legajo: \$ 1.450.—
- 44 Viviendas en la Ciudad de Metán. Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 6.600.000 Precio del Legajo: \$ 1.300.—
- 28 Viviendas en Rosario de la Frontera.— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 4.200.000.— Precio del Legajo: \$ 1.000.—
- 22 Viviendas en la Localidad de El Galpón (Dpto. Metán).— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.300.000,00— Precio del Legajo: \$ 850.—
- 24 Viviendas en la Localidad de El Carril, (Dpto. Chioana).— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.600.000,00— Precio del Legajo: \$ 850.—
- 24 Viviendas en la Localidad de Chioana. Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.600.000.— Precio del Legajo: \$ 850.— Sistema de Contratación Mixta: Precios Unitarios — Ajuste Alzado.— Sistema de Construcción: Tradicional o Prefabricado.— Sistema de Adjudicación: Por Localidad, Grupo o la Totalidad de Ellas. Los Pliegos podrán ser consultados sin cargo o adquiridos en la Dirección de la Vivienda, calle España N° 1350 — Salta.— Arq. EDUARDO LARRAN.— Director de la Vivienda.— e) 12/6 al 4/7/61

N° 8520 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO, DIVISION COMPRAS — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Llámase a Licitación Pública N° 82/61, para el día 30 de junio de 1961, a las 10.45, por la provisión de un tractor —bombas de arena —clasificador para trabajos en circuitos cerrados — bombas centrifugas y transformadores trifásicos con destino al Establecimiento Azufre Salta.— Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. EL DIRECTOR GENERAL ROQUE F. LAGO, Ing. Civil — A/O. Dpto. Abastecimiento. e) 8 al 22/6/61.

N° 8492 — MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN — LICITACION PUBLICA — CONSTRUCCION CORDON CUNETETA.— Llámase a Licitación Pública para el día 18 de Junio de 1961, a horas 11 o día subsiguiente si fuera feriado, para la construcción de Cordon Cuneta de hormigón cemento Portland, de 1 mt. de ancho. Obra que se ejecutará por el sistema de Reintegro por Cuenta de Terceros.— El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 998.154.15 m/n. (Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con 15/100 Moneda Nacional de Curso Legal). Los Pliegos de condiciones de la obra, podrán ser consultados sin cargo o adquirirse en Tesorería Municipal, por la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Mayo de 1961. Dr. Genl. (R) FERNANDO S. BUSTAMANTE Intendent, Munic. San Ramón de la N. Orán Gonzalo Campesino Secretario Munic. San Ramón de la N. Orán. e) 5 al 16.6.61

N° 8414 — M. E. F. y O. PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.— Fijase el 7 de julio próximo o día siguiente si fuera feriado, a horas 9,30,

ce, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la Licitación Pública para contratación de la Obra N° 995: Usina Termoelectrica — Obras Civiles— en el Galpón, Dpto. de Metán, cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 3.847.091.14 m/n. (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos con 14/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, podrán ser retirados de la Sección Facturado de la A.G.A.S., San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), ó consultados sin cargo en la referida Sección. SALTA, Mayo de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL e) 26/5 al 10/6/61.

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 8582 — PROVINCIA DE SALTA — Municipalidad de La Poma — Licitación Privada N° 1/61. — Llámase a Licitación Privada para el día 26 del mes de junio a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de "Un Camión" —modelo 1946 en adelante, en buenas condiciones.— Pliego de condiciones retirar en la Oficina Coordinadora de Asuntos Municipales, Mitre N° 25 Salta. NICOLAS V. PASTRANA — Presidente de la Comisión Municipal de La Poma.— NICOLAS VILLANUEVA — Secretario. e) 16/6/61.

N° 8523 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Administración General de Aguas de Salta. —CONVOCASE a licitación privada para el día 26 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 654: —Ampliación Red Cloacal en Barrios Viviendas Gral. San Martín, Manzana 66— Sección "G" de la Capital, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 280.470.11 m/n. (Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta Pesos Con 11/100 Moneda Nacional). —Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) ó retirados del Dpto. Contable de la A.G.A.S. calle San Luis N° 52 previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional). LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, Junio 9 de 1961. e) 14 al 21/6/61.

N° 8532 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. CONVOCASE a Licitación privada para el día 27 del corriente, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra N° 661: AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES EN MANZANA 66 — SECCION 6 BARRIO VIVIENDAS GRAL. SAN MARTIN DE LA CAPITAL cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 235.938,38 m/n. (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos Con 38/100 Moneda Nacional). Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la AGAS calle San Luis N° 52, Salta, ó retirados del Dpto. Contable previo pago de la suma de \$ 200.— (Doscientos pesos Moneda Nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, 9 de Junio de 1961. e) 13 al 19/6/61

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA:

N° 8487 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — POSTERGACION LICITACIONES PUBLICAS Nos. 18, 19 y 20/61.— Llámase a co,

nocimiento de los interesados que la apertura de las Licitaciones Públicas de referencia, cuya fecha estaba fijada para el 5 de Junio próximo, han quedado diferidas para el día 5 de Setiembre de 1961 a las mismas horas:

- 18/61 — 12 Hs. Provisión y Montaje de Línea de Transmisión de 33 kv. entre Palpalá, San Juancito y San Pedro, Pcia. de Jujuy.
 - 19/61 — 14 Hs. Proyecto y Construcción Obras Civiles, Provisión y Montaje de Elementos Electromecánicos Estación Transformadora "San Juancito", Pcia. de Jujuy.
 - 20/61 — 16 Hs. Provisión y Montaje Línea de Transmisión de 132 kv. entre Campo Santo, Pcia. de Salta, y San Juancito, Pcia. de Jujuy.
- Informes: Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150, Tucumán y en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, Capital Federal. CARLOS PEREIRO, Sub-Gerencia Talleres y Suministros. e) 5 al 16.6.61.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8566 — Ref.: Expte. N° 730/48 s. transf. p. 5/3.— EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art. 187 del Código de Aguas, se hace saber que BECHIR JORGE HADDAD tiene solicitado la transferencia a su nombre y modificación de la concesión original reconocida mediante Decreto N° 4764 del 20/4/53, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con un caudal equivalente al 63,62% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro (acequia la Población), 487 Has. de su propiedad "Finca la Población", catastro N° 297, ubicado en el Departamento de General Glemes.— En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 0,75 l/segundo y por hectárea la superficie regada. SALTA — Administración General de Aguas Ing.: CARLOS C. R. CORREA — Jefe División — A. G. A. S. e) 15 al 30/6/61.

N° 8541— REF: Expte. N° 14173/48 s.r.p. 5/3.— EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Joaquín Federico Faustino Castellanos, Julio Antonio Castellanos y Luis Joaquín Uriburu Castellanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 50,92 l/segundo, a derivar del río Castellanos (márgen derecha), mediante la acequia denominada "Castellanos", con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 97 Has. del inmueble "CASTELLANOS", catastro N° 1089, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 50% del caudal total del río Castellanos, según convenio.— Salta, ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS, Tec. Carlos C.R. Correa - Jefe Div. Irrigación AGAS e) 12 al 26/6/61

N° 8504 — REF.: Expte. N° 264/61 s.r.p. 4/3 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GOMEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 31,81 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), proveniente de aguas de desagues de la Colonización "C" carácter Temporal-Eventual una superficie bajo riego de 60.6000 Has. (10% de la superficie empadronada con aguas vírgenes), del inmueble fracción "A" y "B" parte integrante de las fincas "Palmar, Palmareito y Rosario", catastro N° 5400, ubicado en Santa Rosa, Departamento de Orán. Concordante con el capítulo II del título 8° (Ley 775). SALTA — Administración General de Aguas e) 6 al 19/6/61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8573 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Pescaretti, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 15/6 al 28/7/61

Nº 8565 — SUCESORIO:

—El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Anselmino.—

SALTA, Junio de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 15/6 al 23/7/61

Nº 8564 — SUCESORIO:

—Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Filomena Adet de Adet o de Suárez Adet.
METAN, Junio 2 de 1961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

Nº 8562 — EDICTOS:

—El Dr. Ricardo José Vidal Frías, Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Teresa Marzari de Zigarán.

SALTA, Mayo 22 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 14/6 al 27/7/61

Nº 8559 — SUCESORIO:

—RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia a cargo del Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Atanacio Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Abril 24 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 14/6 al 27/7/61.

Nº 8547 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Erasmo Flores, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos.— Salta, 7 de Junio de 1961. — Dr. Urtubey, Secretario.
e) 18/6 al 26/7/61.

Nº 8544 — EDICTOS

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Inst. 2ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ricardo Adolfo Figueroa Linares por el término de ley.—
Salta, 9 de Junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—
Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 25/7/61

Nº 8535 — SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., de Segunda Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Guanica, con el apercibimiento de ley.—

Salta, Junio 8 de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—
Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 25/7/61.

Nº 8528 — EDICTO CITATORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de GREGORIO CALONGE para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 7 de Junio de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 9/6 al 24/7/61.

Nº 8511 — EDICTOS. SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ceferino Choque, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 22.484/61.

Salta, Abril 28 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7/6 al 20/7/61.

Nº 8509 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS CEJAS y doña RICARDA RIVERO DE CEJAS a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Esc. Secr.
e) 6/6 al 19/7/61

Nº 8495 — EDICTO: El doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Hugo Romero. Edictos en el Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
Dr. CARLOS A. FRIAS, Pje. Castro 265, Tel. 4092.
e) 5/6 al 18/7/61.

Nº 8479 — SUCESORIO —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio GONZA.—

SALTA, 30 de mayo de 1961.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 2-6 al 17-7-61

Nº 8450 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raúl Armando Becerra, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Mayo de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 21/5 al 14/7/61.

Nº 8447 — EDICTOS:

—ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de don Leonardo Di Francesco, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo Veinticuatro de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 31/5 al 14/7/61.

Nº 8422 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Diego Avalos, que se consideren con derecho a esta sucesión.

SALTA, Mayo 26 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29/5 al 12/7/61.

Nº 8421 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Dionicio Bassani, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 28 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 29/5 al 12/7/61.

Nº 8415 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Celia Rodríguez, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.
e) 26/5 al 10/7/61.

Nº 8409 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aniceto Heredia.— Anibal Urribarri, Secretario.— Salta, Mayo 19 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
Art. 4º Inciso I — Decreto Nº 8911.57.
e) 26/5 al 10/7/61.

Nº 8376 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albina Guantay o María Albina Guantay de Diaz.— Salta, abril 18 de 1961

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial. — SALTA —

e) 22/5 al 5/7/61.

Nº 8373 — EDICTO SUCESORIO —

El doctor Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don JORGE VIDONI.

Metán, 30 de Diciembre de 1960.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA — CIVIL Y
COMERCIAL — METAN — SALTA —

e) 22/5 al 5/7/61

Nº 8328 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial 5a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio Tari, tolay.

SALTA, Mayo 15 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 3/7/61

Nº 8327 — SUCESORIO:

—El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 5a. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Facundo López Figueroa.—

SALTA, Mayo 16 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 3/7/61

Nº 8304 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique García.

SALTA, Mayo 3 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.

e) 17/5 al 30/6/61

Nº 8289 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Benito Antonio Ferraro ó Ferrari.—

Metán, 3 de Mayo de 1961.

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 15-5 al 28-6-61

Nº 8286 — EDICTOS: — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIO RICALDES, para que hagan valer sus derechos. Salta, abril 28 de 1961. — Martín Adolfo Diez - Secretario
e) 15/5 al 28/6/61

Nº 8280 — EDICTO SUCESORIO:

—Apdo Alberto Flores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial — Distrito Judicial del Sud—Metán, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de FORTUNATO RIOS.

METAN, Abril 25 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 12/5 al 27/6/61

Nº 8253 — SUCESORIO — Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don TIBURCIO PACIFICO MEDINA.—

Metán Mayo 5 de 1961.—
JUDITH L. de PASQUALI
Secretaria
e) 10—5 al 23—5—61

Nº 8220 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Mariano Caro, para que hagan valer sus derechos en forma de ley.— Edictos en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días.— Salta, Abril de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 4/5 al 16/6/61.

REMATES JUDICIALES

Nº 8583 — Por: Arturo Salvatierra.

— Judicial Máquina de Escribir — Sin Base — El día 27 de Junio de 1961, a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base una máquina de escribir, nueva, marca Olivetti, modelo Lexikon 80.46 Tabulador tipo escritura Pica, Nº 153.159 con sus correspondientes accesorios, la que se encuentra en poder del suscrito martillero para revisarla.— Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación en los autos: Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Herrera Ernesto —Embargo Preventivo — Exp. Nº 25279/61.

Comisión a cargo del comprador — Edictos 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario El Intransigente.
e) 16 al 23/6/61.

Nº 8568 — Por ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 32.000.—

El día 31 de Julio de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 32.200 %, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, calle Alberdi esq. Dr. Abraham Cornejo, individualizado como lote Nº 5, de la manzana Nº 21, con extensión de 23 m. 90 centímetros sobre la calle Dr. Abraham Cornejo (antes Washington) 11 m. 55 centímetros sobre la calle Juan B. Alberdi; 14 m. 55 centímetros en el costado Sud y en el costado Oeste, empieza en la línea de la calle con 5 metros 50 centímetros, para seguir en la línea recta inclinada hasta dar con el vértice sud—oeste, donde tiene 13 metros 60 centímetros, lo que hace una superficie de 284 mts.2, 35 dm.2 — limitando Norte, calle Juan B. Alberdi; Sud con los lotes Nº 4 y 6; Este, calle Dr. Abraham Cornejo y al Oeste, lote 4 — Título folio 190 asiento 7 libro 5 R. de L. Orán — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1220 — Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán, Exhorto Juez Primera Instancia en lo C. y C. de la ciudad de Rosario librado en autos: Nuemann Hnos. vs. Rodríguez Hnos. — Apremio. Expte. Nº 399/59.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y 10 publicaciones en diario El Intransigente.—
e) 16/6 al 28/7/61

Nº 8567 — Por: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE —

El día 26 de Junio de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré sin base los siguientes bienes: Una heladera marca "Siam", familiar, color blanca, de nueve y medio pie mas o menos: Un combinado, sin marca, funciona únicamente la radio, y un ventilador marca "Siam" 16 pulgadas, bienes que se encuentran en calle Roncéau Nº 550 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial.— Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos; Tobio, Luis vs. Cortez, Adolfo. — Prep. Vía Ejecutiva.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
e) 15 al 19/6/61.

Nº 8554 — Por: EFRAIN RACIOFPI — JUDICIAL — SIN BASE. — Una Vitrina Estantería y un Aparato de Radio.

El día 16 de Junio de 1961, en mi escritorio de calle Caseros 1856 de esta ciudad de Salta, a horas 18, remataré: SIN BASE: Una vitrina estantería y un aparato de radio, que se encuentra en poder del depositario judicial, señora Magdalena de Chalup, domiciliada en el departamento de La Viña de esta provincia, don de pueden ser revisados.— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 3, en juicio: "Ejecutivo Rodríguez Ignacio Miguel vs. Chalup Magdalena de". Expte. Nº 5037/60.— Edictos por 4 días en los diarios Boletín Oficial y "Última Hora".— Comisión de ley a cargo del comprador.
e) 18 al 18/6/61.

Nº 8507 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

EL DIA 28 DE JUNIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº169 Salta, Remataré, SIN BASE, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Victor o Victorio Castellani, sobre el inmueble ubicado en calle Jujuy Esq. Pasaje José Barni de esta ciudad.— Mide 12 mts. de frente s/calle Jujuy por 31 mts. de fondo s/Pasaje José Barni.—

Limita al Norte Rafael Pereyra; al Sud Pasaje José Barni; al Este Manuel Flores y al Oeste calle Jujuy, según título registrado al folio 341 asiento 2 del libro 5 de R.I. Capital. Nomenclatura Catastral: Catastros Nros. 6733 y 17.974, Manzana 45ª— Sección E— Parcelas 12 y 13 —Valor Fiscal \$ 35.900 y \$ 7.200.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — Valentín Cabezas Naval vs. Víctor Castellani, expte. Nº 28/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
e) 6 al 27/6/61

Nº 8439 — JUDICIAL. Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA BASE \$ 2.750 %

El día 22 de Junio de 1961, a hs. 17.30 en mi escritorio de calle Alberdi Nº 502 de esta ciudad, REMATARE con base \$ 2.750%, una bicicleta para dama marca "Splendidus", sin número de cuadro, sin guardabarros, pintada color celeste claro.— El comprador abonará en el acto de remate el 20% como señal y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena: El señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratula. dos "Juicio Preparación vía Ejecutiva", Reynoso Abel vs. Palavecino Rolando Expte. 5196 /60.— Edictos: por 15 días en los diarios "Bo-

letín Oficial" a "El Intransigente".— Comisión de ley a cargo del comprador.—

JUAN ALFREDO MARTEARENA. Martillero Público — Alberdi 502 — Salta.—
— GUSTAVO A. GUDIÑO — Secretario. —
e) 31/5 al 22/6/61

Nº 8417 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES EN SAN LORENZO —

EL DIA 19 DE JUNIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Salta, Remataré los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º) — Inmueble ubicado en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, Provincia de Salta, s/calle s/nombre, designado como lote Nº 39 del plano 1957. Mide 22.50 m. de frente; 22.30 m. de contra—frente por 46,40 m. de fondo.— Superficie 1.039.36 mts.2, limitando al Norte lote 40, al Sud lote 38; al Este calle sin nombre y al Oeste, propiedad que es o fué de don Gerardo C. Sartini.— Catastro Nº 825.421.— Valor fiscal \$ 700.— BASE \$ 466.66%.
2º) — Inmueble ubicado en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, Provincia de Salta, s/calle sin nombre, designado como lote Nº 26 del plano 1957.— Mide 20 m. de frente por 40 mts. de fondo.— Superficie 791 mts.2 deducida la Ochava.— Limita al Norte y Este calles sin nombre; al Sud lote 25 y al Oeste lote 27.— Catastro Nº 25.426.— Valor fiscal \$ 600.— BASE \$ 400.—

3º) — Inmueble ubicado en Villa San Lorenzo, dpto. Capital, Provincia de Salta, s/calle sin nombre, designado como lote Nº 19 del plano 1957.— Mide 20 m. de frente por 39 mts. de fondo.— Superficie 780 mts.2 — Limita al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este propiedad que es o fué de don Gerardo C. Sartini y al Oeste calle sin nombre.— Catastro Nº 25.410.— Valor fiscal \$ 600.— BASE \$ 400. Título registrado a folio 239 asiento 1 del libro 126 de R. I. Capital.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — GILBERTO ZILLI VS. GERARDO CAYETANO SARTINI, expte. Nº 4659/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
e) 20/5 al 19/6/61

Nº 8395.— Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL FINCA EN "ANTA" BASE \$51.666.66

El día 10 de Julio de 1961 a las 17 hs., en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la Base de Cincuenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Campo Las Llamas", ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia, con extensión de 7.442 Hectáreas 84 Areas y 55 Centiáreas, limitando al Norte finca Bajos Honda y Pozo del Time o Guayaacán de Genoveva A. de Parada; al Este El Destierro; al Sud La Paz y Amohata de Juan W. Fernández y al Oeste San Carlos y Juní Pozo, según título registrado al folio 273 asiento 3 del libro 4 de R. I. de Anta.— Catastro Nº 159. —Valor fiscal \$ 77.500.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Ejecutivo — DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO VS. CHILINO ABATE, expte. Nº 3147/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
e) 23/5 al 6/7/61

Nº 8263 — POR: — RICARDO GUDINO —
Judicial — 1 Inmueble que consiste en 1 Frac-
ción de Terreno de la Finca "Algarrobal" ubi-
cada en el Departamento de San Martín de es-
ta Provincia de Salta — Base: \$ 100.000.—

El Día Lunes 26 de Junio de 1961:
Remataré en el Hall del Banco Provin-
cial a horas 11 con la Base: de Pesos
100.000.—M/N, un Inmueble que consiste en una
fracción de la Finca "El Algarrobal", situada
en el Departamento de San Martín de esta Pro-
vincia de Salta, que tiene una Extensión: de 815
metros de frente en su lado Norte, 607 metros
de contrafrente en su lado Sud; 7.232 metros de
fondo por el lado Este y 7.597,40 metros por el
lado Oeste, lo que hace una superficie total de
400 Has. 81.84 metros cuadrados.— Límites: Al
N. con finca Pozo del Milagro, al S. con el Río
Bermejo; al E. con finca Tuscal y al O. con el
resto de la Finca "Algarrobal" Titulos: a folio
393. Asiento 1 del Libro 14 de R.L. de San Martín.
En el acto del remate el 30%, del precio como
seña y a cuenta del mismo, saído una vez apro-
bada la subasta por el señor Juez de la causa.
Ordena el señor Juez de Primera Instancia Pri-
mera Nominación en lo Civil y Comercial en el
juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Camín,
León — Ejecución Hipotecaria" — Expte. Nº
40.376/60. Edictos por treinta días en los diarios
Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión
de Ley a cargo del comprador.— Ricardo Gudino.
— Martillero Público.—

e) 11—5 al 26—6—61

TESTAMENTARIOS

Nº 8570 — TESTAMENTARIO:

—ADELAIDA ABREGO — El Sr. Juez de
1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil
y Comercial cita a los herederos y acreedores
de Adelaida Abrego por el término de treinta
días.

SALTA, Mayo de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 15/6 al 28/7/61

Nº 8290 — TESTAMENTARIO: — El señor
Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza
por treinta días a herederos y acreedores
de doña ASUNCION GUTIERREZ.

SALTA, mayo 10 de 1961.

Oscar A. Loutayf, Abogado.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
15/5 al 28/6/61

CITACIONES A JUICIO

Nº 8518 — El Sr. Juez de Primera Instan-
cia en lo Civil y Comercial, Primera Nomina-
ción, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por
veinte días a Salvador Edmundo Solaligue y
Ana Lafuente, para que comparezcan a hacer
valer sus derechos contestando demanda en
juicio: "Carrizo de Aguirre Gregoria s/ Adop-
ción de la menor Dora Elena Solaligue —
"Expte. Nº 41.013/61, bajo apercibimiento de
designarse al Defensor Oficial para que los
represente en el juicio.

Salta, 5 de Junio de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.
e) 8/6 al 7/7/61.

Nº 8510.— CITACION A JUICIO.

El Señor Juez de Paz Letrado Numero Dos
de la Ciudad de Salta cita por veinte días
a la demandada señora Socorro Burgos de
MENDEZ al juicio que por DESALOJO le
sigue doña Alida Hebe Muñoz de VIDAL y
otros, Expte. Nº 5.518/61 bajo apercibimiento
de designarse al Señor Defensor de Ausen-
tes, y a la audiencia fijada para el 20 de
Julio de 1961 a las 10, bajo apercibimiento
de tenerse por ciertos los hechos expuestos y
de conformidad a la ley Nº 15.775.—

Secretario: Emiliano E. Viera.—

SALTA, 2 de Junio de 1961.—

e) 6/6 al 5/7/61

Nº 8501 — EDICTO CITATORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil
y Comercial de 3ra. Nominación en los autos
curatulados "Caprini, Marta Josefina Bavio de
c/ Jure, Jorge Lorand s/ Escrituración expte.
Nº 22868/61, cita al demandado por veinte
días para que comparezca a estar a derecho,
bajo apercibimiento de nombrarse defensor
de oficio.—

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Esc. Secr.
e) 6/6 al 5/7/61.

POSESION TREINTAÑAL

Nº8537. CITACION A JUICIO Y POSESION TREINTAÑAL

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Co-
mercial de 2ª Nominación, en el juicio se-
guido por "Manuel Córdoba", solicitando po-
sesión treintañal de un inmueble ubicado en el
departamento de San Carlos, Expte. Nº
29378. CITA: por 20 días a los herederos de
Delicia Díaz para que comparezcan a juicio
bajo apercibimiento de designarles defensor
de oficio; y a quienes se consideren con de-
recho sobre el inmueble ubicado en San Car-
los, con una superficie aproximada de 180
mts.2. Catastro Nº 326.— Límite: Norte con
la propiedad de herederos Ampuero; Sud con
la de Eduviges Córdoba de Serrano; Este
con herederos Ampuero; y Oeste con calle
sin nombre.—

Salta, 9 de junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—

Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 11/7/61

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 8574 — Venta de un Negocio de Comercio

—A los fines de dar cumplimiento a la Ley
11.867, se comunica a los interesados que el
negocio de Despensa San Antonio con domi-
cilio en calle España Nº 1500 de propiedad de
don Rafael Antonio Zorrilla será vendido
a favor de don Fernando Muñoz (Padre),
Oposiciones en calle España 1.500 — Salta,
14 de Junio de 1961.

e) 15 al 22/6/61

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8571 — PEDRO J. PERETTI & HIJOS S. R. L."

— Transferencia de Cuotas Sociales —

— Los efectos de la Ley Nº 11.867 y sus
modificaciones se comunica al público en ge-
neral que el señor PEDRO JOSE PERETTI,
domiciliado en "La Falda" Cerrillos, cede y
transfiere gratuitamente en plena propiedad
417 cuotas de capital, de valor nominal de un
mil pesos m/n. cada una que le corresponden
en la Sociedad "PEDRO J. PERETTI e HI-
JOS S.R.L.", con domicilio en La Falda —
Cerrillos y cuyo objeto social es la explota-
ción agrícola—ganadera, a los socios señores
José Antonio Peretti y Francisco Peretti, am-
bos domiciliados en "La Falda" Cerrillos, 61
cuotas de capital a cada uno y a los señores
Pedro J. Peretti (h), Adelina Peretti de A-
randa, Joviana Peretti de Escudero, Julia Es-
ther Peretti de Thenon y Aída Peretti de Fe-
rranté, todos domiciliados en "La Falda" —
Cerrillos 59 cuotas de capital a cada una. Pa-
ra oposiciones dirigirse al "Estudio López Ca-
bada" 20 de Febrero 473 — Salta.

e) 15 al 22/6/61.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 8556 — María E. Villagra de Wieggers, en
su carácter de Administradora judicial del su-
cesorio de Alberto V. Wieggers de Metán, in-
forma que a vendido el fondo de Comercio al

Sr. Francisco Romero, haciéndose cargo la
vendedora del pasivo. Oposiciones, Juramento
331.

e) 13 al 19-6-61

TRANSFERENCIA DE COMERCIO:

Nº 8550 — TRANSFERENCIA FONDO CO-
MERCIO: — De conformidad ley 11.867 se
hace saber que, don Antonio Arias vende a
don Luis Penalba ambos domiciliados en Me-
tán, calle 20 de Febrero Nros 83 y 118, res-
pectivamente, su negocio Bar y Pizzería situa-
do en 20 de Febrero Nº 83 de dicha ciudad.
Para oposiciones en domicilio del comprador.
Publicaciones en Boletín Oficial, El Intransi-
gente y El Creston.— Metán, 9 de Junio de
1961. LUIS PENALBA. — ANTONIO ARIAS

e) 13 al 19/6/61

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8549 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica al público y comercio en gene-
ral que el Señor Felipe Santiago Sánchez, ven-
de sus cuotas de capital social que poseía en
la firma MOLINOS SAN CAYETANO S.R.L., a
sus actuales propietarios Señores Manuel An-
gel Soto y Mario Gerardo Rádich en partes
iguales. Oposiciones de ley en calle 20 de Fe-
brero Nº 36.

MOLINOS SAN CAYETANO S. R. L.

e) 13 al 19/6/61.

Nº 8548 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica al público y comercio en gene-
ral que el Señor Felipe Santiago Sánchez, ven-
de sus cuotas de capital social que poseía en
Sotsan S.R.L., a sus actuales propietarios Sres.
Manuel Angel Soto y Mario Gerardo Rádich
en partes iguales. Oposiciones de ley en ca-
lle 20 de Febrero Nº 36.

SOTSAN S.R.L. — Socio Gerente.

e) 13 al 19-6-61

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8581 — INDUSTRIAS EL CARRIL S.A.

— Convocatoria —

— Asamblea General Ordinaria —

—De acuerdo con lo dispuesto por el H. Di-
rectorio y de conformidad con lo establecido
por el art. 22, inciso m) de los Estatutos So-
ciales, convócase a la Asamblea General Or-
dinaria de Accionistas para el día 8 de Julio
de 1961, a horas 10, en el local de la calle
Alvarado Nº 466, de esta Ciudad de Salta, a
fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario,
Balance General, Cuentas de Pérdi-
das y Ganancias e Informe del Síndico
correspondiente al primer ejercicio ces-
rrado el 31 de diciembre de 1960.
- 2º) Consideración del proyecto de la Fábri-
ca de Aceites Comestibles.
- 3º) Elección de los Directores y Síndicos,
por un período reglamentario.
- 4º) Remuneración del Síndico Titular.
- 5º) Designación de dos Accionistas para
firmar conjuntamente con el Presiden-
te y Secretario, el acta de la Asam-
blea.

EL DIRECTORIO

e) 16/6 al 7/7/61

Nº 8580 — COOPERATIVA AGRICOLA GANA- DERA DE ANTA LTDA.

— Asamblea General Ordinaria —

— Convocatoria —

—De conformidad a lo establecido en capi-
tulo XIIº, Art. 30º de los Estatutos Sociales,

citase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Junio de 1961, horas diez, en la sede Social de esta Cooperativa, El Tunal, F. C. N. G. B. Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del Síndico.
- 2º) Elección de cuatro miembros titulares y un suplente del Consejo de Administración, por cesar en sus mandatos los señores Pedro A. Moya, Enrique Zurro, José E. Martín, Humberto Sacca y Antonio Sacca.
- 3º) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y secretario suscriban el acta correspondiente.
- 4º) Asuntos varios.

NOTA: (Art. 33º) Esta asamblea se celebrará en el lugar, día y horas fijadas siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los socios, en su defecto, transcurrido una hora después la fijada sin conseguir quórum se celebrará asamblea, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

EL TUNAL (Salta), Junio 8 de 1961.
 EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 PEDRO A. MOYA -- Presidente.
 ENRIQUE ZURRO -- Secretario.

e) 15/6/61.

Nº 8578 -- Consejo de Padres y Cooperadora Escuela Gobernador Manuel Solá -- Cerrillos
 Citación a Asamblea ordinaria

—El Consejo de Padres y Cooperadora de la Escuela Gobernador Manuel Solá, cita a sus asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 del corriente mes en su Sede Social a horas 16 para aprobar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del órgano de fiscalización del ejercicio vencido el 31 de marzo próximo pasado; como todo asunto que la Asamblea lo considere conveniente.—

EL PRESIDENTE — MARTIN P. MARTINEZ
 e) 16 al 19/6/61.

Nº 8576 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.
 Azúcares, Agricultura, Ganadería — Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B.

—Asamblea General Ordinaria de Accionistas—
 — Convocatoria —

—En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Julio de 1961, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al 7º Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1961 y respectivo informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración del Revalúo contable autorizado por Ley 15.272.
- 4º) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
- 5º) Elección de un Síndico titular y de un

Síndico suplente para el Ejercicio 1961/62.

6º) Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

—Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

—Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 21 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1960/61.

SALTA, Junio 10 de 1961.

EL DIRECTORIO
 e) 16 al 17/6/61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.
LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA**

SALTA

1961